

**¡SÍ A LA VIDA!  
ANÁLISIS BIOÉTICO SOBRE  
LA DESPENALIZACIÓN  
DEL ABORTO EN PEREIRA  
(COLOMBIA)**

COLECCIÓN MAESTROS No. 13



Pbro. Jorge Luis Toro Rivas  
Pbro. Hernando Zuluaga Suárez

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA



## JORGE LUIS TORO RIVAS. PBRO

Sacerdote de la Diócesis de Pereira,  
ordenado en Medellín por S.S Juan Pablo  
II, el 5 de julio de 1986

### **Su labor ministerial:**

- \* Vicario Cooperador, en la Comunidad parroquial "Nuestra Señora de las Mercedes", en Dabeiba – Ant (1987-1987).
- \* Vicario Cooperador en la P. N. Sra. del Carmen de Turbo (Ant). (1987-1989).
- \* Párroco de San Pedro Apóstol en San Pedro de Urabá (Ant). (1991-1992).
- \* Párroco de P. Ntra. Sra. del Carmen de Turbo (Ant). (1995-1996).
- \* Párroco de P. N. Sra. del Carmen de Necoclí. (Ant) (2002-2003).
- \* Administrador parroquial de P. "Cristo Rey" de Combia- Pereira. (2004-2005).
- \* Párroco de La Inmaculada de Belmonte- Pereira (2010 - hasta la fecha).

### **Ministerio en el Seminario Mayor:**

- \* "Santa María de la Antigua" Diócesis de Apartadó (Ant):•Profesor (1992-2002)•Director Espiritual (1992-1993)•Económico (1999-2002)•Rector (1997-2002)
- \* Seminario Mayor "María Inmaculada" Diócesis de Pereira:•Profesor de Teología Moral y Bioética (2003-2005 / 2012-hasta la fecha)

### **Ministerio en la Universidad:**


- \* Universidad Católica de Pereira:•Profesor de Teología Moral, en Educación Religiosa (2003-2005, 2008-hasta la fecha).•Capellán (2008 - 2009)
- \* Escuela Diocesana de Teología. Diócesis de Pereira:•Director (2003-2005)•Profesor de Teología Moral (2003-2005 / 2013)•Profesor de Bioética (2008)

### **Estudios:**

- Universidad de Antioquia en Medellín, Dos semestres de Veterinaria (1979).
- Filosofía: "San Pio X", Medellín (1980-1982).
- Teología: Santa Rosa de Osos (1983-1986).

### **Especializaciones:**

- Licenciado en Teología Moral. Universidad Pontificia Gregoriana, Roma (1989-1991)
- Licenciado en Bioética. Ateneo Regina Apostolorum, Roma (2005-2007)
- Licenciado en Educación Religiosa. UCP, Pereira (2011)
- Diplomado en Psicología de Consultación. Ateneo Regina Apostolorum, Roma (2007)
- Curso del CELAM sobre Formación Sacerdotal. Cochabamba 1998 (2 meses)
- Curso de Formación Sacerdotal. Milán- Italia 1999 (2 meses).



¡SÍ A LA VIDA!  
ANÁLISIS BIOÉTICO SOBRE  
LA DESPENALIZACIÓN  
DEL ABORTO EN PEREIRA  
(COLOMBIA)

Toro Rivas, Jorge Luis.

Sí a la vida: Análisis bioético sobre la despenalización del aborto en Pereira (Colombia) / Jorge Luis Toro Rivas, Hernando Zuluaga Suárez. -- 1a. ed. -- Colombia : Pereira : Universidad Católica de Pereira, 2013.

80 p. -- (Colección Maestros, No. 13)

ISBN 978-958-8487-16-8

1. BIOÉTICA. 2. MORAL. 3. ÉTICA. 4. ABORTO -- ASPECTOS MORALES Y ÉTICOS -- PEREIRA (COLOMBIA) I. Zuluaga Suárez, Hernando, coaut. II. Universidad Católica de Pereira. III. Serie.

CDD 179.7 ed. 21

Catalogación en la publicación – Universidad Católica de Pereira

### Universidad Católica de Pereira

Título: *Sí a la vida : Análisis bioético sobre la despenalización del aborto en Pereira (Colombia)*

Autores: Jorge Luis Toro Rivas, Hernando Zuluaga Suárez.

ISBN: 978-958-8487-16-8

Primera edición 2013

Número de ejemplares: 250

Rector de la Universidad Católica de Pereira: Pbro. Álvaro Eduardo Betancur Jiménez

Vicerrector Académico: Luis Eduardo Peláez Valencia

Corrección de Estilo: Giohanny Olave Arias

Diseño carátula: Pbro. Jorge Luis Toro Rivas

Fotografía de carátula: niña Isabella Calvo Mejía, entregada por sus padres a los autores.

Diagramación e impresión:

GRÁFICAS BUDA, SAS.

Calle 15 No. 623 PBX.: 335 72 35

Pereira – Risaralda - Colombia

Reservados todos los derechos

© Universidad Católica de Pereira, 2013

Carrera 21 No. 49-95 Pereira

Teléfono 312 40 00

ucp@ucp.edu.co www.ucp.edu.co

© Jorge Luis Toro Rivas

Hernando Zuluaga Suárez

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la UCP, ni genera su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos contenidos en la obra, así como por la eventual información sensible publicada en ella.

Pereira, Colombia  
Noviembre de 2013

ISBN: 978-958-8487-16-8



# ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN .....	7
AGRADECIMIENTOS.....	8
INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO I .....	15
1. CUESTIONES TERMINOLÓGICAS.....	16
1.2. Tipología del aborto .....	16
1.3. Cuestiones científicas en torno al aborto .....	17
1.4. La biología y la genética dicen no al aborto .....	18
CAPÍTULO II .....	21
2. DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO: RESPUESTA BIOÉTICA.....	22
2.1. Diez razones no éticas para la despenalización del aborto .....	24
2.1.1. ¿Por qué decir no al aborto en los casos en que la vida o la salud de la madre corre peligro? .....	25
2.1.2. ¿Por qué decir no al aborto en los casos de grave malformación en el feto? .....	26
2.1.3. ¿Por qué decir no al aborto en los casos de violación, inseminación artificial no consentida o en caso de incesto? 27	
CAPÍTULO III .....	31
3. LA IGLESIA DICE NO AL ABORTO .....	32
3.1. El aborto en los documentos de la Iglesia Católica latinoamericana.....	34
3.2. El aborto en los documentos del magisterio.....	35



RECOMENDACIONES .....	41
BIBLIOGRAFÍA.....	43
ANEXOS .....	45
ANEXO A. INVESTIGACIÓN DE CAMPO Tabulación y análisis de las encuestas .....	46
CONCLUSIONES.....	61



# GRÁFICOS

Ilustración 1.	Conocimiento sobre el aborto.....	46
Ilustración 2.	Consenso sobre el aborto.....	46
Ilustración 3.	Oportunidad para abortar.....	47
Ilustración 4.	Consideración personal del aborto.....	47
Ilustración 5.	Conocimiento legal del aborto.....	48
Ilustración 6.	Conocimiento sobre tipos de abortos.....	48
Ilustración 7.	Práctica de aborto.....	49
Ilustración 8.	Cercanía con causante de aborto.....	49
Ilustración 9.	Etapa abortiva predominante.....	50
Ilustración 10.	Aborto como un problema social.....	50
Ilustración 11.	Opinión abierta sobre el aborto en Colombia.....	51
Ilustración 12.	Información adquirida sobre el aborto.....	52
Ilustración 13.	Anticonceptivos abortivos.....	52
Ilustración 14.	Influencia de aborto.....	53
Ilustración 15.	Mejor fuente de información sobre el aborto.....	53
Ilustración 16.	Conciencia de riesgo abortivo.....	54
Ilustración 17.	Postura sobre legalización del aborto.....	54
Ilustración 18.	Sufrimiento a causa del aborto.....	55
Ilustración 19.	Información de la Iglesia frente al aborto.....	56
Ilustración 20.	Juicio sobre el aborto.....	56
Ilustración 21.	El aborto y la conciencia moral.....	57
Ilustración 22.	El aborto como crimen abominable.....	57
Ilustración 23.	Inadecuada legislación sobre el aborto.....	58
Ilustración 24.	Opinión sobre las pastillas anticonceptivas y abortivas.....	59
Ilustración 25.	Legalización del aborto en sus casos.....	59







## *Agradecimientos*

*Te damos gracias, Señor, por la vida de todo ser humano.*

*Te damos gracias, Señor, por tu interés en que comprendiéramos que nos amas a todos.*

*Te damos gracias, Señor, por mostrarnos vidas marcadas por un amor de eternidad.*

*Te damos gracias, Señor, por quienes luchan por hacer posible la fraternidad.*

*Te damos gracias, Señor, por los niños concebidos y aún no nacidos.*

*Te damos gracias, Señor, por todos los niños y oramos para que ellos vivan.*

*Protégelos, Dios mío, que se refugian en ti; yo digo al Señor: “Tú eres su bien”.*

*El Señor es el lote de su heredad y su copa, su suerte está en tus manos.*

*Bendeciré al Señor, que me aconseja, hasta de noche me instruye internamente.*

*Tengo siempre presente al Señor, con Él no vacilaré.*

*Por eso se me alegra el corazón, se gozan mis entrañas, y mi carne descansa serena: porque no me entregarás a la muerte ni dejarás a tu fiel conocer la corrupción.*

*Me enseñarás el sendero de la vida, me saciarás de gozo en tu presencia, de alegría perpetua a tu derecha, junto a Ti, Señor.*

*(Salmo 15)*

A large, stylized, light gray graphic of a tree with many branches and leaves, centered at the top of the page. The word "RESUMEN" is printed in a black, serif font across the middle of the tree's canopy.

# RESUMEN

Este ejercicio académico pretende ofrecer una caracterización precisa y clara del fenómeno del aborto, comprendido desde las líneas magisteriales de la Iglesia Católica. Para tal efecto, se parte de un análisis desde la bioética –considerando las consecuencias que implican los tres casos de despenalización del aborto en nuestro país- y luego se ofrecen los hallazgos obtenidos en una investigación sobre el tema, desarrollada en la ciudad de Pereira. En efecto, se presentan los resultados obtenidos por algunos integrantes del grupo de investigación de la Licenciatura en Educación Religiosa, denominado “Tendencias del fenómeno religioso en la región”, perteneciente a la UCP, que desde hace tres semestres se dio a la tarea de investigar en la ciudad de Pereira las concepciones sociales acerca del aborto y sus dinámicas ético-biológicas.

El debate moral y ético que se desencadenó después de su despenalización en los casos de malformación del embrión, riesgo de la salud de la madre o violación, ha abierto un gran paréntesis de análisis moral, jurídico y científico en Colombia; razón por la cual, la prioridad de la investigación radicó en analizar, además de la percepción y concepción del aborto por parte de un grupo de mujeres y hombres de la ciudad de Pereira, los argumentos que favorecen el derecho a la vida de todo ser humano, desde el mismo instante de su concepción, hasta su muerte natural.

Los defensores del aborto han procurado confundir a la opinión pública mediante una terminología confusa o evasiva y con palabras como: “interrupción voluntaria del embarazo”, o bajo conceptos como “derecho a decidir” o “derecho a la salud reproductiva”. Sin embargo, ninguno de estos artificios del lenguaje puede ocultar el hecho de que el aborto es un infanticidio.

El aborto es la muerte de un niño o niña en el vientre de su madre producida durante cualquier momento de la etapa vital, comprendida desde la fecundación–concepción, hasta el momento previo al nacimiento. Tal es la verdad pregonada y defendida a lo largo de más de veinte siglos por la Iglesia Católica, verdadera custodia de la sacralidad de la vida humana.

A large, stylized, light gray graphic of a tree with many branches and leaves, centered at the top of the page. The word "INTRODUCCIÓN" is written in a black, serif font across the middle of the tree's canopy.

# INTRODUCCIÓN

En el preámbulo de la Constitución Política de la República de Colombia de 1991, se mencionan los derechos fundamentales de todo ser humano; en el artículo número 11 se puede leer: “El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte”. Por su parte, en el Código Penal Nacional de 1980 (Decreto 100, título XIII, capítulo III, artículo 343), que aborda los delitos contra la vida y la integridad personal, -en especial del aborto-, leemos: “La mujer que causare su aborto o permitiere que otro se lo cause, incurrirá en prisión de uno a tres años”. Desde ambas perspectivas -la Constitución y la Ley-, se concibe el acto de abortar como un delito que se comete en contra de un ser humano desde el mismo instante de la concepción o en cualquier momento de la gestación.

Aquí se inicia la consideración de un tema bioético de especial urgencia y gravedad: la defensa de la vida concebida, pero aún no nacida. Así pues, el juicio ético acerca del aborto consiste en que nunca puede ser lícito quitar la vida a una persona inocente, puesto que todos los seres humanos tienen derecho a la vida, desde su concepción hasta su término natural. Este no es un principio “confesional” o “católico”, sino que es propio de la ley natural, inscrita en el corazón de todo ser humano.

Cuando se procura un aborto, se “suprime” una vida humana que debe gozar de todos los derechos; por lo tanto, al preguntarnos, ¿por qué decir no al aborto?, debemos dar una respuesta urgente, especialmente en Colombia, en donde desde el 10 de mayo 2006 se despenalizó en tres casos: si la vida o la salud de la mujer corre peligro, si hay grave malformación del feto, o si ha sido violada u objeto de inseminación artificial no consentida o en caso de incesto. Esta decisión de la Corte Constitucional Colombiana de despenalizar el aborto en circunstancias especiales ha generado cierto inconformismo en un alto porcentaje de la sociedad, que cree que hay otras salidas más humanas que preservan la vida de un ser inocente, que no puede decidir por sí mismo, que no se puede defender y que tiene derecho

a existir, aún en los casos más críticos que se presentan; esta inconformidad que lleva a la condena de los abusos en torno al origen de la vida no solo tiene motivos religiosos, sino que manifiesta la exigencia de imperativos éticos sociales; a este respecto, destacamos el pensamiento de un conocido filósofo:

Creo que es un grave error plantear esta cuestión (el aborto) desde una perspectiva religiosa: se está difundiendo la actitud que considera que para los cristianos (o acaso “para los católicos”) el aborto es reprochable con lo cual se supone que para los que no lo son y puede ser aceptable e lícito. Pero la ilicitud del aborto nada tiene que ver con la fe religiosa, ni aun con la mera creencia en Dios; se funda en meras razones antropológicas. Los cristianos pueden tener un par de razones más para rechazar el aborto: pueden pensar que, además de un crimen, es un pecado (Marías, 1979).

En este sentido, pretendiendo contribuir al desarrollo de los debates éticos y sociales sobre los fenómenos que comprometen la existencia humana naciente, pero que a su vez son confrontados desde diversos espacios de opinión, el presente trabajo recoge diferentes reflexiones que alimentan una lectura alrededor de la práctica del aborto y su consideración legal en Colombia. Se atiende a los diversos matices que involucra tan delicado tema y se hace especial énfasis en nuestro contexto local (Pereira). Este libro recoge, pues, contribuciones que desde perspectivas interpretativas particulares, como las jurídicas, las éticas y las biológicas, analizan el fenómeno del aborto.

Ante realidades problemáticas que se presentan en la región del Eje cafetero y que amenazan con el detrimento de la calidad de vida de los miembros de nuestra sociedad local, en el año 2005 se creó un nuevo grupo de investigación en la Facultad de Ciencias Humanas, Sociales y de la Educación de la UCPR (ahora denominada UCP). El grupo de investigación denominado “Fenómeno religioso” nació, entonces, con el fin de crear una dinámica académica de conocimiento y estudio del fenómeno religioso en la región con sus manifestaciones, tendencias, características e implicaciones tanto sociales como éticas, para contribuir al desarrollo regional y al cumplimiento de la misión de la Iglesia. Tal propósito de servicio académico se comprende desde la consideración conceptual del ser humano como ser dotado de dignidad y de su indisoluble ligación con la esfera de lo sagrado; tal visión antropológica responde a los criterios presentes en los cometidos misionales de nuestra Universidad, enmarcada en la amplia tradición de la reflexión del humanismo cristiano.

Como parte de este esfuerzo investigativo, desde el primer semestre del año 2010 y hasta el primer período académico del año 2011 se adelantó el presente estudio



teórico-práctico en el que se consignaron las generalidades y verdades esenciales en torno al fenómeno bioético del aborto, atendiendo a posiciones serias desde el punto de vista magisterial de nuestra Iglesia Católica y a las elaboraciones científicas de autorizados hombres de ciencia, como Dionigi Tettamanzi y Elio Sgreccia.

Estos datos fueron enriquecidos con los hallazgos obtenidos en grupos poblacionales concretos, de los que se tomaron muestras significativas en la ciudad de Pereira, centro urbano del llamado Eje cafetero, en el corazón de la región andina colombiana.

La información que dio como resultado este libro corresponde, en su mayoría, a los hallazgos obtenidos en las encuestas realizadas durante los meses de abril y mayo del año 2011 en la Universidad Católica de Pereira y en los talleres de servicio social ubicados en la sede del Colegio Adoratrices, de la misma ciudad. Se consultó a 171 personas, con edades entre los 18 y los 50 años.

La población que fue enmarcada en el estudio se divide en dos clases: Por una parte, se aplicaron 100 encuestas a estudiantes (de ambos sexos) de la UCP de distintos programas académicos: 20 pertenecen a la Licenciatura en Educación Religiosa; 20 se hallan en la Tecnología en Mercadeo; 20 pertenecen al programa de Psicología; 20 estudian Diseño Industrial o Arquitectura; 5 hacen parte de Ingeniería de Sistemas y 15 se forman en Comunicación Social-Periodismo. La muestra comprende el 4% de la población universitaria, pues este centro educativo cuenta con 2500 estudiantes, aproximadamente.

El otro grupo poblacional atendido fue el integrado por 71 mujeres que se hallan en procesos de capacitación, en talleres que pertenecen a la comunidad de las Hermanas Adoratrices en la ciudad de Pereira. En su gran mayoría, son madres 'cabeza de hogar' que mejoran sus ingresos por medio del desarrollo de trabajos manuales, tales como la confección de textiles, la panadería y la cosmética.

Este libro reúne la anterior información atendiendo a diversos ejes temáticos: Cuestiones científicas en torno al aborto; datos acerca de la despenalización del aborto y las respuestas que desde la bioética se ofrecen al problema; la posición magisterial de la Iglesia católica y los resultados de la investigación de campo.

En general, el libro profundiza en tres componentes: el primero ordena y da sentido a los hallazgos de la sistematización en torno a las notas conceptuales sobre el aborto y la despenalización; el segundo componente expone la visión científica y moral acerca del delito del aborto, es decir, presenta una visión bioética;

y el tercer componente contiene la postura de la Iglesia Católica acerca del aborto, y por supuesto, los resultados que ha arrojado la investigación.

No es posible olvidar, además, que la concreción de este esfuerzo académico ha sido posible gracias al apoyo de la Dirección de Investigaciones e Innovación de la UCP, bajo la guía de la Doctora Olga Patricia Bonilla Marquínez. Así mismo, es necesario resaltar el trabajo incondicional de nuestros asistentes de investigación, los ahora Licenciados en Educación Religiosa Escolar, Idanis Ocampo Pulido y Jorge Enrique García, con quienes hemos logrado establecer reuniones y conversaciones en medio de los quehaceres particulares de cada uno de los investigadores.

Agradecemos también el apoyo brindado por el señor Héctor Alfonso Martínez Castillo, quien nos compartió sabias recomendaciones a la hora de formular la propuesta editorial.

#### *Formas de abordar el objeto de estudio o categorías de análisis*

Para profundizar en el análisis de los resultados de la investigación realizada por el Grupo Fenómeno Religioso –UCP-, en torno a la práctica del aborto en la ciudad de Pereira, se utilizaron herramientas conceptuales o categorías de análisis. Entre ellas se encuentran las siguientes:

**Aborto:** Es la expulsión prematura del vientre de la madre y la muerte de un feto humano, ya sea espontáneamente o provocado, producida en el embarazo, en cualquier momento de la etapa que va desde la fecundación hasta el momento previo al nacimiento.

**Aborto espontáneo:** Cuando la muerte del feto es producto de alguna anomalía o disfunción no prevista ni deseada por la madre.

**Aborto provocado:** Cuando la muerte del feto se provoca de manera doméstica, química o quirúrgica.

**Despenalización parcial del aborto:** Es el logro de la lucha del movimiento feminista en el país, del planteamiento de un discurso político que reivindica el derecho a decidir sobre el cuerpo y de diversos intentos de modificar la legislación vigente sobre el aborto.

**Enfermedades riesgosas para la madre:** Se cuentan entre estas las eclampsias, el cáncer avanzado en el cuello uterino, la falla renal crónica, las cardiopatías y las condiciones específicas de cada mujer.



**Malformaciones:** Las hay por alteraciones en cromosomas (síndrome Down), en genes (anencefalia), infecciones (rubéola), tóxicos (agente naranja), medicamentos (Warfarina), agentes físicos (rayos X) y mala posición del feto.

**Vida humana:** Existencia de la persona comprendida desde el momento de la fecundación del cigoto femenino por parte del espermatozoide hasta la muerte natural.







# CAPÍTULO I

## CUESTIONES TERMINOLÓGICAS

## 1. CUESTIONES TERMINOLÓGICAS

### 1.1. *Definición:*

El término “aborto” proviene del latín “*ab-ortus*”, etimológicamente significa «privación del nacimiento». “Aborto” es un nacimiento antes del tiempo debido, sin la posibilidad de que viva lo nacido aún con vida. El Papa Juan Pablo II en la Encíclica *Evangelium Vitae*, en el numeral 58, define el aborto con las siguientes palabras:

El aborto procurado es la eliminación deliberada y directa, como quiera que se realice, de un ser humano en la fase inicial de su existencia, que va de la concepción al nacimiento (II, 1995). [Y en el numeral 57 de dicha Encíclica:] Confirmando que el asesinato directo y voluntario de un ser humano inocente es siempre gravemente inmoral. Tal doctrina, fundada en aquella ley no escrita que cada hombre, a la luz de la razón encuentra en el propio corazón (Cf. Rom 2,14-15), es reafirmada por la Sagrada Escritura, transmitida por la Tradición de la Iglesia y enseñada por el Magisterio.

### 1.2. *Tipología del aborto*

Esencialmente, hay siete tipos de aborto, cada uno con sus matices, sus argumentos “a favor”; pero todos en contra de la vida del ser humano inocente:

Aborto “espontáneo” o “provocado”: El primero es un fenómeno natural que, por defecto del embrión o por el mal estado de la madre, es expulsado de modo espontáneo (desde la perspectiva bioética no se puede tipificar como delito). El segundo o “provocado” es el que se lleva a cabo con intervención voluntaria del ser humano, puede ser «directo» o «indirecto». El aborto «provocado directo» tiene como finalidad la expulsión del embrión o del feto para evitar su nacimiento, es decir, a toda y cualquier intervención, por medios quirúrgicos o farmacológicos, que tengan por finalidad matar o expeler al ser humano, producto de la concepción, desde el momento en que se inicia hasta el nacimiento (a lo largo de toda la vida pre-natal). El aborto «provocado indirecto» se sigue en virtud de algo que acontece en la futura madre y que es necesario llevar a cabo para su salud; por ejemplo, cuando se trata de extirpar un tumor en el útero se admite como lícito intervenir a la madre, provocando con dicha intervención el “aborto indirecto”. En este caso se aplica el conocido principio de la acción de doble efecto, uno bueno y otro malo, y es lícito llevar a cabo la acción buscando el efecto bueno, aunque indirectamente se derive un efecto negativo no deseado.



También se encuentra el aborto “terapéutico”, que es entendido como aquel procedimiento inhumano que solo busca la salud de la madre, sin importar la vida del concebido.

El aborto “eugenésico” busca eliminar el feto cuando se puede predecir con probabilidad o certeza que nacerá con un defecto o enfermedad.

El aborto “humanitario” o “ético” está destinado a provocar la muerte del embrión o feto en gestación cuando este ha sido el producto de alguna agresión sexual o relación incestuosa.

El aborto “psicosocial” se relaciona con un embarazo no deseado que, por razones psicológicas de la futura madre o por motivos económicos o sociales, dificultan gravemente un nacimiento.

El aborto “libre” es el que se efectúa bajo el supuesto derecho que tendría la mujer para interrumpir su embarazo, con la consecuente eliminación del fruto de la concepción, invocando para ello cualquier razón.

El aborto “selectivo” busca la reducción fetal selectiva, que pretende eliminar, en el caso de embarazos múltiples, algunos embriones con el fin de que los otros tengan mejor posibilidad de sobrevivir.

### *1.3. Cuestiones científicas en torno al aborto*

Es lógico que a la medicina le interesan problemas muy concretos respecto a la viabilidad, conveniencia y eticidad de provocar el aborto en un caso determinado. Estas situaciones pertenecen a la moral profesional. Por su parte, la biología y la embriología se ocupan de describir el proceso de esa nueva vida que se está gestando. En consecuencia, cuando la ética teológica califica de falta moral grave el aborto, está de acuerdo con los hallazgos de la biología, pues está garantizado que, desde el momento mismo de la concepción, el cigoto es al menos una “vida humana”. Por este motivo, no solo la Iglesia, sino también grandes sectores de la sociedad se oponen a que el aborto se legitime jurídicamente. A este respecto, el Pontificio Consejo para la Familia (1992) nos dice:

Es necesario decir con claridad que el concebido debe ser respetado y tratado como una persona humana (*Donum Vitae*, I, 1) y que sus derechos constituyen la razón verdadera del deber de proteger que corresponde a los Estados. Porque el fin de todo derecho es la promoción de la dignidad

humana (*Hominum causa omne ius constitutum est*), la iniquidad de las leyes abortistas no proviene solo de las consecuencias que producen, sino también de la destrucción del concepto mismo del derecho. Es necesario, por tanto, denunciar con vigor y decisión la injusticia de las leyes abortistas... ¿La negación del valor del ser humano concebido, no significa traicionar estos principios y aceptar un criterio de discriminación sobre el hombre? (Consejo Pontificio para la Familia, 1992).

#### 1.4. *La biología y la genética dicen no al aborto*

En la discusión científica sobre el estatuto del embrión y la noción de persona es posible identificar, al menos, siete posiciones generales:

- La genética y la Biología nos enseñan que desde la fecundación del óvulo de la mujer por el espermatozoide del varón surge un nuevo ser humano con toda la información genética necesaria para desarrollarse (genoma humano).
- El producto de la unión de los elementos germinales (óvulo y espermatozoide), sin ninguna duda es un ser personal, desde el momento mismo de la fecundación, por cuanto el cigoto tiene la capacidad, por su propio impulso vital, para lograr en una secuencia lógica de desarrollo al estado de madurez; y que dicha persona ontológicamente se diferencia de los animales y de las cosas.
- El o la concebida, es un ser cuyo valor es absoluto e incondicional y del que no pueden disponer sus progenitores ni nadie, como si fuera una cosa de valor relativo.
- La dignidad absoluta e incondicional y el máximo respeto que exige toda persona humana no pueden supeditarse a elementos no esenciales de la sustantividad o constitución fundamental de dicha persona, como el estado de salud o la condición en la que fue concebido.
- Esa dignidad absoluta e incondicional no se mengua por las condiciones de salud y que es de deber ético de todo sistema de atención médico-sanitaria ejecutar el tratamiento adecuado –aún en los casos llamados terminales–.



- La oportuna atención prenatal permite prever, diagnosticar y tratar adecuadamente los casos en los cuales la gestación puede agravar las condiciones de salud de la madre y llevar esta gestación hasta la suficiente maduración del feto para realizar un nacimiento prematuro, sin necesidad de provocar el aborto.
- Mención aparte merece el insólito argumento de la intimidad, la privacidad y la libertad. Desde el momento en que atenta contra otra persona, ¿Podemos hablar de privacidad o intimidad?





## CAPÍTULO II

# DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO: RESPUESTA BIOÉTICA

## 2. DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO: RESPUESTA BIOÉTICA

La persona normal, formada en el respeto del derecho a la vida, siente una oposición instintiva ante el aborto. La razón rechaza la destrucción de la vida aún antes de emitir un juicio moral porque el individuo -aun instintivamente- busca la conservación de la existencia. Hay una instancia previa, una antesala de la ética, que es la racionalidad, que discrepa de lo que se aparta del orden natural. La prueba de cuanto afirmamos consiste en que para que se pueda aceptar el mero debate sobre la muerte del inocente ha sido necesario disfrazar, esconder o desvirtuar la realidad, dándole el nombre de “interrupción del embarazo”.

Colombia ya hace parte -desde el año 2006- de los Estados en que ha sido despenalizado el aborto; por lo tanto, es necesario clarificar todo lo referente al tema y las implicaciones éticas de esta despenalización. En primer lugar, hay que decir que la Corte Constitucional se excedió en sus funciones, porque no solo desconoció el valor de la vida del ser humano por encima de cualquier precepto, sino que además ordenó cómo se haría. La Corte consideraba que la sentencia 355 del 10 de mayo de 2006, era de aplicación inmediata y no requería reglamentación; sin embargo, el Ministerio de la Protección Social estableció mediante el decreto 4444 del 13 de diciembre de 2006 que, en adelante, serían las EPS (Empresas Prestadoras de Salud), las ARS (Administradoras del Régimen Subsidiado) y los Entes Territoriales los responsables de garantizar que en sus redes de servicios haya clínicas y hospitales adecuados y suficientes para realizar estos procedimientos en los casos señalados por la Corte. La norma reitera que la objeción de conciencia es una decisión individual y no institucional y que se aplica exclusivamente al personal asistencial y no administrativo. A pesar de que el Decreto es claro en este sentido, el Ministerio de la Protección Social señaló que las Instituciones privadas y de carácter religioso no están obligadas a habilitar los servicios para interrupción voluntaria del embarazo.

Cuando el embarazo implica riesgo inminente de muerte para la madre, el caso deberá ser atendido de inmediato como cualquier urgencia por cualquier institución, para lo cual media el criterio médico. Para casos de violación, solo se requiere que la mujer presente copia de la denuncia penal (se parte del principio de la buena fe); sin perjuicio de la investigación (en este caso), la EPS, la ARS o el Ente Territorial están en la obligación de ubicar a la solicitante en un centro médico con las condiciones adecuadas. Si se trata de malformaciones fetales incompatibles con la vida, el criterio médico, al tenor de lo expuesto en la ley 23 de 1981 (Ley de ética médica), define el comienzo de este proceso. Cabe aclarar que en todos los casos la solicitud de la madre debe ser voluntaria. En caso de que la



gestante tenga menos de 14 años, esté inconsciente o mentalmente incapacitada, la interrupción del embarazo requiere la autorización de padres o tutores, excepto que medie la urgencia inmediata.

El Cardenal Elio Sgreccia (2003) aborda el tema del aborto desde el punto de vista bioético y dice al respecto:

El aspecto que nosotros pretendemos considerar aquí es de carácter bioético. Nos basaremos, para ello, en los resultados de la biología y de la genética para evaluarlos a la luz de la ética racional, por encima de la valoración –aunque importante– del Magisterio de la Iglesia y de la Teología Moral. Esta posición, la de la bioética, debería servir de punto de encuentro para los creyentes y para los que no lo son, y definir la línea de la ética profesional del médico (Sgreccia, 2003).

Es necesario insistir, además, en una verdad indiscutible: Existe un ser humano desde el momento de la concepción. En efecto, después de la unión de los gametos masculino y femenino, estamos en presencia de un ser humano de naturaleza racional, que se irá desplegando en el tiempo a medida que se vayan constituyendo los órganos necesarios para ejercer plenamente la inteligencia y la libertad. Muchas personas plantean que, enfrentadas al caso de tener que decidir por la vida del feto o de la madre, optarían por la segunda, en virtud de ser adulta y tener en cierto sentido un estatuto superior al no nacido. En realidad ello constituye un error. Por lo tanto, el médico debe considerar que se halla frente a dos pacientes (o más, si es un embarazo múltiple), aun cuando uno de ellos no pueda solicitar por sí mismo todavía su protección y cuidado. De lo anterior se desprende la irracionalidad de toda acción médica cuyo fin sea provocar la muerte del embrión o feto.

Esta constatación descarta ipso facto como lícita cualquier interrupción de un embarazo con la intención de eliminar un feto enfermo o con probabilidades de estarlo (aborto eugenésico). La misma consideración hace ilícitas las interrupciones llamadas libres, las *éticas*, y por cierto, las *terapéuticas*. Cualquiera de los efectos previsibles, relacionados o no con la salud de la madre, difícilmente podrá equipararse con el resultado previsible de la muerte de una persona. El médico, a la luz de la razón y del “ethos” propio de la medicina, debe reconocer el valor absoluto que representa la vida humana inocente. Este fundamento racional es iluminado y enriquecido por el reconocimiento de la esencial dignidad que posee el hombre en cuanto ser creado a imagen y semejanza de Dios. Por ello, es posible concordar en que no existe otro valor que pueda considerarse como superior al respeto de la vida de una persona.

## 2.1. *Diez razones no éticas para la despenalización del aborto*

Algunos comités que monitorean la aplicación de pactos y convenciones internacionales relativos al aborto como problema de salud pública mundial, así como las organizaciones que trabajan, desde la sociedad civil, en derechos sexuales y reproductivos de la región latinoamericana, han argumentado la lucha por el “derecho” a abortar a partir de la reivindicación de la autonomía -también denominada “autodeterminación sexual o reproductiva”-, planteada desde una lógica individual o privada, ligada a la construcción de la individualidad como sujeto sexuado; establecen, entre otras cosas, los siguientes argumentos:

1. Las consecuencias de la total penalización del aborto constituyen un grave problema de salud pública.
2. Un asunto de equidad de género: solo decide la mujer y no el hombre porque finalmente es la principal afectada.
3. Es una cuestión de justicia social.
4. La decisión de interrumpir un embarazo está íntimamente relacionada con el ejercicio de la autonomía y las libertades individuales.
5. No salva la penalización del aborto de fetos, pero sí mata mujeres.
6. Incluso en un escenario de total cubrimiento en educación sexual y acceso a anticonceptivos, el aborto sigue siendo necesario para casos extremos.
7. Ningún derecho es absoluto, ni siquiera los derechos de los no nacidos.
8. El abuso de un derecho no es razón suficiente para negar su reconocimiento.
9. Dentro de una sociedad pluralista, donde se respeta la libertad de cultos, el aborto no puede ser un delito en todos los casos.
10. La total penalización del aborto viola derechos fundamentales y es, por tanto, inconstitucional.



### 2.1.1. *¿Por qué decir no al aborto en los casos en que la vida o la salud de la madre corre peligro?*

Gracias a Dios y al avance tecnológico, cada vez se logra la supervivencia fuera del útero materno de niños y niñas con menos tiempo de edad gestacional y también se logra preservar la vida de niños y niñas no nacidos en situaciones en las que antes no se lograban salvar; razón más que lógica y natural, por la que ya no se puede invocar el principio del aborto “indirecto” para justificar una intervención que da como resultado la muerte indirecta del no nacido y el que la madre se salve, dado que ahora ambos pueden preservar su vida. En tal sentido, estudiaremos más detenidamente los dos siguientes casos: si la vida de la madre corre peligro y si es su salud la que es vulnerable.

En los casos en que la vida de la madre corre peligro:

- Si a pesar de la buena voluntad y sujeción a la recta doctrina, se presentan casos difíciles o absolutamente límites en que de hecho se recurre al aborto, estos casos particulares no pueden identificarse con el problema general del aborto, por lo tanto, estos casos deben ser tratados aparte, como situaciones excepcionales que no pueden ser legislados en particular ni tomados como motivo de una legislación general.

El caso en que, de no abortar, morirán madre e hijo:

- Las características de este caso siempre han sido consideradas como límites. Felizmente ahora, por el progreso de la medicina, ocurre tan raramente que un niño no pueda nacer sin ocasionar la muerte de la madre, que casi se puede relegar a lo puramente teórico.

El caso en que, de no abortar, peligra la vida de la madre:

- Situación dramática en extremo; sin embargo, muy diferente de la anterior porque aquí, si se deja seguir su curso a la naturaleza, el feto podrá nacer y vivir. La analogía está en que para la madre implica peligro y aun certeza de que se seguirá su muerte.

En los casos en que la salud de la madre corre peligro:

- La salud es hoy una preocupación social limitada por condiciones económicas, educativas y políticas. Las mujeres constituyen el grupo social más numeroso y más inmediatamente afectado por esos condicionamientos: la salud femenina tiene efectos directos en la población y en la sociedad, en su vida y en su papel en el desarrollo. Por lo tanto, la salud de la mujer reflejaría el alcance de la justicia social en cada sociedad.

### 2.1.2. *¿Por qué decir no al aborto en los casos de grave malformación en el feto?*

El derecho a la vida es universal, lo tenemos todos los seres humanos. Lo que importa es nuestra condición de persona, y si somos persona no importa que estemos enfermos, saludables, deformes, si se es hombre o mujer, joven o anciano, laboralmente activo o desempleado, feo o hermoso. Todos tenemos derecho a la vida. Nadie puede negarle la oportunidad de vivir a un ser humano, por más imperfecto o deforme que sea, ya que necesariamente no se tiene que ser perfecto para llevar una buena vida. No se deja de ser persona con todos sus derechos, y el de la vida es universal, fundamental, irrenunciable e indiscutible.

Esta es una verdad en ética natural y en moral eclesial, reiterada por el Vaticano II, que nos dice: “La vida ya concebida ha de ser salvaguardada con extremados cuidados; el aborto y el infanticidio son crímenes abominables”. El Magisterio Ordinario posteriormente ratificó esta enérgica condena en un documento ex profeso:

Hay que afirmar sin más que nunca razón alguna puede dar objetivamente el derecho de disponer de la vida de otro, aunque esté en su fase inicial. Y por lo que concierne a la infelicidad futura del niño, nadie, tampoco el padre y la madre, pueden substituirse al niño, aunque todavía esté en estado embrionario, para preferir en su nombre la muerte o la vida (Congregación para la Doctrina de la Fe, 1974).

El aborto “eugenésico” va contra la ley natural. A la persona con deficiencia motriz se le reconocen sus derechos y están consignados en la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental, resolución 2856 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 20 de diciembre de 1971, en la cual se señala que existe la necesidad de proteger los derechos de los físicos y mentalmente desfavorecidos y de asegurar su bienestar y su rehabilitación. Igualmente, el aborto “eugenésico” desconoce lo estipulado en la Declaración de los derechos del niño, resolución 1386 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 20 de noviembre de 1959, donde se lee que “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, antes como después del nacimiento”.

Otra razón para no legislar en estos casos es la denominación de “terapéuticos” con que se les conoce, pero que en la realidad son “abortos eugenésicos” y que de hecho los remite al juicio del médico en cuanto profesional. En el caso límite o “terapéutico”, esto es, cuando se prevé que el niño nacerá gravemente deforme o



mongoloide, no es lícito el aborto; no pueden los padres (o el Estado) interpretar o substituirse a la voluntad del feto y decidir que él no querrá nacer en esas condiciones, y por lo tanto, hacer lícito el aborto por este título.

Romano Guardini (1965) se propuso esa objeción en estos términos, a primera vista plausibles:

El individuo humano es concebido sin su voluntad... Por eso tienen responsabilidad por él los que participan en su devenir, ante todo los padres y el Estado: ¿No deben en ciertas circunstancias, representar el interés de ese ser aún sin autonomía, incluso contra su propia existencia física? Si llegan a opinar que para esa futura persona la vida va a ser una desgracia, ¿No deben entonces defenderle de ella?

Y el mismo Guardini respondía:

Estos problemas existían ya siempre, pero durante mucho tiempo se disolvían en la fe de una Providencia divina general. Se hicieron apremiantes cuando muchos perdieron la conciencia de tal dirección y adquirieron la opinión de que el hombre por sí solo era responsable de su existencia y único Señor de ella (Guardini, 1965).

*2.1.3. ¿Por qué decir no al aborto en los casos de violación, inseminación artificial no consentida o en caso de incesto?*

En estos casos se plantea el aborto como solución para salvar el “honor” de la mujer y eximirla de la obligación de ser madre, como consecuencia de un acto del cual no tiene responsabilidad, ya que no fue ejecutado libremente. Es obvio que el espantoso crimen de la violación es utilizado para sensibilizar al público en favor del aborto, al presentar al fruto inocente de una posible concepción brutal como un agresor. Finalmente, el argumento más importante es que el aborto por violación no es aceptado ni siquiera por sus verdaderas víctimas, las mujeres violadas. Por lo cual, toda violación debe denunciarse, condenarse y castigarse.

Para eso están las leyes, en particular el Código Penal. La violación se debe denunciar tan pronto ocurre y los organismos de justicia entrarán a reconocerla. Se debe demostrar la violación con la denuncia, el examen legal y las evidencias del hecho: semen, espermatozoides, carta genética del violador. Los casos de embarazo se hacen evidentes después; estos se dan en mujeres que quedan embarazadas a

causa de violación y no son muchos los riesgos que se corren en la gestación; pero ante los casos probables en que se presenta embarazo, nos podemos interrogar: ¿Cómo entendemos que se debe mirar la “interrupción del embarazo” por una violación? En el intento de dar respuesta a este interrogante debemos tener presente que todos los argumentos contra el aborto fundamentados en razones psicológicas, son también válidos para los casos de violación. El aborto es “una cura” que únicamente agrava la enfermedad.

La persona humana no es objeto de propiedad, y es solo Dios quien puede disponer de ella, porque dispone exclusivamente para su bien, y Él sabe cuál es el bien de la persona. Nadie, por lo tanto, podrá reivindicar la posesión de la vida de una persona, a menos que conste que Dios se la entrega. Al respecto, Martha Cotes (2005) sostiene que estos casos son:

Una desgracia ocasionada no por el niño injustamente concebido, sino por el padre violador y la misma sociedad, que es injusta con la mujer violada, menguándole su honra y su buena fama. Si como consecuencia de esos actos la mujer queda embarazada, inmediatamente se convierte en madre por naturaleza, ya le permita al hijo nacer o no. Esta desgracia no legitima el derecho de suprimir la vida del nuevo ser humano, pues este no tuvo culpa alguna del acto delictivo. Así que el aborto no es lícito en el caso de que la madre haya sido violada, ni es medio eficaz para “recuperar” el honor perdido, que injustamente no le da la sociedad. No se puede resolver un mal con otro mal. El aborto no resuelve el trauma ya sufrido, ni lo reduce. No hay sustentación de derecho natural ni fundamento válido que permita exterminar la vida humana de un inocente (Cotes, 2005).

El bebé que ha sido concebido aún en circunstancias adversas y dolorosas debe ser amado, él no es culpable, es una vida completamente diferente de la de su madre y de quien lo engendró. El bebé que se está formando en el vientre de aquella mujer violada no debe pagar con su inocente vida el crimen de su progenitor: “no matarás al inocente” (Éxodo 23,7). Antes bien, el niño deberá ser educado en el temor de Dios para que sea totalmente lo contrario a su progenitor, razón por la cual el bienestar de la madre y del niño nunca está en conflicto, ni siquiera en casos de “asaltos” sexuales.

Tanto la madre como el bebé deben ser ayudados al preservarse la vida y al no perpetuarse la violencia. La mayoría de las personas asume que un aborto al menos ayudará a la víctima de violación a poner atrás el asalto y continuar con su vida. Pero al saltar a esta conclusión, estas mismas personas están adoptando



un punto de vista no realista sobre el aborto, que no es una cirugía mágica que regresa el tiempo y hace que una mujer se “desembarace”. En vez de eso, es un evento real que siempre es estresante y muchas veces traumático (Conferencia Episcopal Española, 2007).







## CAPÍTULO III

# LA IGLESIA DICE NO AL ABORTO

### 3. LA IGLESIA DICE NO AL ABORTO

Durante toda su historia y en sus diversos documentos, la Iglesia Católica se ha manifestado en contra del aborto. Lo ha hecho desde la conciencia de su misión de defender al hombre y de proteger su vida, especialmente aquella más inocente e indefensa como lo es la embrionaria y fetal. Esta defensa es realizada por la Iglesia no solo a la luz de la fe que profesa, sino que también a la luz de la razón, movida por el convencimiento de que el derecho a la vida es el fundamento de los derechos del ser humano y de la convivencia social.

La vida es un bien fundamental, por eso la Iglesia enseña que ninguna razón puede jamás dar objetivamente derecho para disponer de la vida de los demás, ni siquiera en sus comienzos.

La enseñanza y la postura de la Iglesia ante la vida por nacer es, sobre todo, una afirmación eminentemente positiva y constructiva; un homenaje a la obra más grande de la creación: dar la vida, sacar vida de la nada. No hay, ni lo habrá, ser humano alguno que pueda realizar este portentoso: “solus Deus potes” (Gen. 1-2) (Juan Pablo II, 1992).

Históricamente, el mundo cristiano ha estado siempre en contra del aborto. Dentro del contexto del “no matar”, desde los albores del Cristianismo hay testimonios explícitos en contra del aborto. En efecto, en el curso de la historia, los Concilios, los Padres y los Doctores de la Iglesia, los Pontífices y los Obispos, han enseñado la misma doctrina, y a pesar de las diversas opiniones acerca del momento de la infusión del alma espiritual, nunca existió duda acerca de la ilegitimidad del aborto. Nunca nadie ha negado que el aborto procurado, aun en los primeros días, fuese objetivamente un pecado grave. Esto es unánime.

El Magisterio de la Iglesia en su enseñanza unánime siempre ha dicho: ¡Sí a la vida y no al aborto! Esto ha sido posible porque, iluminados por la Revelación, el cristiano puede afirmar que cada ser humano ha sido creado a imagen y semejanza de Dios y que debe ser respetado desde un principio, es decir, desde el momento de la fecundación. Este es el fundamento para postular que el aborto es un homicidio que reviste la máxima gravedad, porque se trata de una vida particularmente inocente, débil, absolutamente confiada a otros. Con el aborto se le viola el derecho primario a la vida, fundamento de todos los demás derechos.

Dentro del contexto del “no matar”, desde los albores del cristianismo hay testimonios explícitos en contra del aborto. En la Iglesia siempre se ha enseñado la misma doctrina, nunca ha existido duda acerca de la ilegitimidad del aborto y el



juicio negativo sobre este abominable crimen ha sido constante en la enseñanza católica. Los autores cristianos, frente al permisivismo de la cultura greco-romana, condenan la práctica del aborto. Estos son los primeros testimonios:

- *La Didakbé* (s. I d.C.) sentencia como un gran principio moral que se oponía a las costumbres paganas de la época: “No matarás al hijo en el seno de su madre, ni quitarás la vida al recién nacido”. A quienes hacen tales crímenes, la *Didakbé* les denomina “matadores de sus hijos” a los cuales advierte que van por el “camino de la muerte”.
- La Carta del Pseudo Bernabé (s. I d.C.) repite el mismo precepto: “No matarás a tu hijo en el seno de la madre ni, una vez nacido, le quitarás la vida”.
- Atenágoras (706 d.C.) presenta la mejor argumentación contra el aborto y el infanticidio, aduciendo:

Nosotros afirmamos que los que intentan el aborto cometen un homicidio y tendrán que dar cuenta a Dios de Él... Porque no se puede pensar a la vez que lo que lleva la mujer en el vientre es un ser viviente y objeto, por ende, de la providencia de Dios, y matar luego al que ya ha avanzado en la vida; no exponer lo nacido, por creer que exponer a los hijos equivale a matarlos, y quitar la vida a lo que ha sido ya criado. No, nosotros somos en todo y siempre iguales y acordes con nosotros mismos, pues servimos a la razón y no a la violencia (Atenágoras, 706).

- Tertuliano (160-220 d.C.), sus textos son los más conocidos en defensa del “*nasciturus*” -y antes de los hallazgos de la biología- formuló algunas de las sentencias más acertadas de la literatura antigua acerca de la condición de ser-hombre del feto: “Desde el mismo momento en que la forma es completa, el feto en el útero es un hombre. También es hombre el que va a nacer, igualmente que todo fruto ya está contenido en la semilla”. Es un homicidio anticipado el impedir el nacimiento; poco importa que se suprima la vida ya nacida o que se la haga desaparecer al nacer. Es un hombre o mujer el que está en camino de serlo. Destruir el feto es un verdadero *homicidio anticipado*, en cuanto es ya un hombre aquel que ya lo es (*homo est, et qui est*).
- Clemente de Alejandría (150-215 d.C.), considerado el primer moralista sistemático, quien en su obra *El Pedagogo*, escribe: “Los que provocan

el aborto, mediante el uso de drogas que destruyen por completo el embrión, suprimen una naturaleza humana que ha sido generada por la Divina Providencia. Por ello, al mismo tiempo destruyen el feto y el amor de Dios”.

- San Agustín (s. IV- V d.C.) es quien se destaca por la abundancia de textos condenatorios a toda forma de aborto. Estos textos agustinianos serán posteriormente recogidos por importantes canonistas. San Agustín, tan unido a la cultura de su tiempo, se ve forzado a condenar estos abusos de su época.

En resumen, la condena del aborto y del abandono de los niños es un tema muy presente desde los primeros siglos en la literatura eclesial. Fue una reacción viva y necesaria contra aquellas costumbres tan crueles de la civilización del Imperio. Este inicio de la literatura cristiana se prolonga sin fisuras a lo largo de las obras de los Santos Padres, de modo que esta doctrina enlaza con la enseñanza del Magisterio bimilenario de la Iglesia Católica.

Dentro de la actividad normativa canónica aparecen los primeros cánones que penalizan el aborto hacia el año 300 – 303 d.C., en el Concilio de Elvira. En sus cánones aparece una pena sumamente alta para la mujer que aborta, restringiéndose el delito a los casos ocurridos por causa de un adulterio.

En el mismo sentido, la compilación de cánones *Constitutiones Apostolicae* (s. IV – V d.C.) hacia el año 380, prescribe: “No matarás a tu hijo con el aborto, ni asesinarás al que ha nacido; pues en verdad todo ser formado, que ha recibido el alma de Dios, si fuese matado será vengado, ya que se le ha hecho perecer injustamente”

### 3.1. *El aborto en los documentos de la Iglesia Católica latinoamericana*

El tema del aborto ha sido una constante preocupación de los obispos latinoamericanos, quienes han estudiado y reflexionado sobre la gravedad de este atentado constante contra la vida, perpetrado contra el ser más inocente e indefenso, como lo es el *nascituro*, ser humano que se crea en el período de gestación. Entre algunos documentos de gran valor sobresalen:

**El Documento de Puebla (1979):** se condena el aborto, el cual ha sido propagado por los medios de comunicación social que han permitido insidiosas campañas a favor del aborto, crimen abominable que va en contra del derecho fundamental que todos tenemos a la vida. En Puebla se Condena todo



menosprecio, reducción o atropello de las personas y de sus derechos inalienables; todo atentado contra la vida humana, desde la oculta en el seno materno, hasta la que se juzga como inútil y la que se está agotando en la ancianidad.

**El Documento de Santo Domingo (1992)**, nos habla del aborto en el numeral 215 como un atentado a la vida:

Dios es el mismo Señor de la vida. La vida es don suyo. El hombre no es ni puede ser árbitro o dueño de la vida. El hijo debe ser responsablemente acogido en la familia como don preciosísimo e irrepetible de Dios. El niño, concebido, no nacido, es el ser más pobre, vulnerable e indefenso que hay que defender y tutelar. Se ve hoy, con mayor claridad, la relación tan estrecha, subjetiva y objetiva entre anticoncepción y aborto. Se separa de modo drástico el significado unitivo del procreativo en el acto conyugal, el cual traiciona el mismo sentido del amor (Santo Domingo, 1992).

**El Documento de Aparecida (2007)** hace un llamado a los legisladores, gobernantes y profesionales de la salud, para que sean conscientes de la dignidad de la vida humana y del arraigo de la familia en nuestros pueblos, con el objetivo de que la defiendan y la protejan de los crímenes abominables del aborto y de la eutanasia: esta es su responsabilidad. A este respecto, es muy claro el llamado que hace a ejercer la objeción de conciencia:

Por ello, ante leyes y disposiciones gubernamentales que son injustas a la luz de la fe y la razón, se debe favorecer la objeción de conciencia. Debemos atenernos a la “coherencia eucarística”, es decir, ser conscientes de que no pueden recibir la sagrada comunión y al mismo tiempo actuar con hechos o palabras contra los mandamientos, en particular cuando se propician el aborto, la eutanasia y otros delitos graves contra la vida y la familia. Esta responsabilidad pesa de manera particular sobre los legisladores, gobernantes, y los profesionales de la salud (Aparecida, 2007).

### 3.2. *El aborto en los documentos del Magisterio.*

A partir de la segunda mitad del siglo XX, en los años posteriores al Concilio Vaticano II, la Iglesia ha dado a los fieles cristianos diversos textos en los cuales está contenida la enseñanza magisterial. Entre estos se encuentran Exhortaciones, como la *Familiaris Consortio* (22 de noviembre de 1981); Encíclicas, como *La Humanae Vitae* (25 de julio de 1968); y *La Evangelium Vitae* (25 de marzo de 1995); discursos del Sumo Pontífice; instrucciones y el Catecismo.

La Instrucción *Sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación (Donum Vitae)* de la Congregación para la Doctrina de la Fe, del 28 de febrero de 1987, trata sobre la relación entre la moral y los avances de la ciencia en la investigación sobre los embriones, la fecundación artificial y los medios de fecundación asistida. La enunciación de los principios generales se plantea de la siguiente forma: “El ser humano ha de ser respetado -como persona- desde el primer instante de su existencia”.

El Magisterio más cualificado y solemne se contiene en la *Encíclica Evangelium vitae*. En ella, Juan Pablo II resume el conjunto de la enseñanza magisterial anterior. Además, esta Encíclica responde a una petición expresa de los Cardenales y su contenido fue objeto de examen por parte de los Obispos de la Iglesia Universal. Respecto al aborto, el Papa formula la condena con esta solemne fórmula:

Con la autoridad que Cristo confirió a Pedro y a sus Sucesores, en comunión con todos los obispos -que en varias ocasiones han condenado el aborto y que en la consulta citada anteriormente sobre esta doctrina-declaro que el aborto directo, es decir, querido como fin o como medio, es siempre un desorden moral grave, en cuanto eliminación deliberada de un ser humano inocente. Esta doctrina se fundamenta en la ley natural y en la Palabra de Dios escrita; es transmitida por la Tradición de la Iglesia y enseñada por el Magisterio ordinario y universal (Juan Pablo II, 1995).

Benedicto XVI ha sido un gran defensor de la vida, no ha perdido oportunidad en sus alocuciones, mensajes y homilias para condenar de manera valiente el crimen del aborto. En el Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz del 2007 (numeral 5), advirtió que, “junto a las víctimas de los conflictos de terrorismo y de violencia, están las muertes silenciosas provocadas por el hambre, el aborto, la experimentación sobre los embriones y la eutanasia. ¿Cómo no ver en todo esto un atentado contra la paz?”. El Papa explica, en el numeral 1, que eligió este tema pensando particularmente en los niños, “cuyo futuro se ve comprometido por la explotación y la maldad de los adultos sin escrúpulo...; solo respetando la persona se promueve la paz” (Benedicto XVI, 2007b).

En la Exhortación Apostólica Postsinodal *Sacramentum caritatis*, en el numeral 83 de dicho documento, Benedicto XVI hace un llamado a quienes por la posición social o política que ocupan, han de tomar decisiones sobre valores fundamentales, como lo son el respeto y la defensa de la vida humana, desde su concepción hasta su fin natural: El culto agradable a Dios nunca es un acto meramente privado, sin consecuencias en nuestras relaciones sociales: al contrario, exige el testimonio público de la propia fe. Obviamente, esto vale para todos los bautizados, pero

tiene una importancia particular para quienes, por la posición social o política que ocupan, han de tomar decisiones sobre valores fundamentales, como el respeto y la defensa de la vida humana, desde su concepción hasta su fin natural, la familia fundada en el matrimonio entre hombre y mujer, la libertad de educación de los hijos y la promoción del bien común en todas sus formas. Estos valores no son negociables.

## **Marco histórico del aborto en Colombia**

La historia del debate sobre la despenalización del aborto en Colombia se caracteriza por la existencia de periodos de silencio, de voces fuertes y otras ausentes, y de momentos de gran polémica que no han cesado desde que en mayo de 2006 se aprobó la despenalización en tres casos especiales (violación, malformación genética incompatible con la vida extrauterina y cuando corra peligro la vida de la madre).

No todos los proyectos de ley en torno al fenómeno de la vida naciente o del aborto en Colombia han tenido la debida difusión o divulgación. Por años, el tema solo se ha discutido en círculos y publicaciones especializadas de los ámbitos médicos, jurídicos, académicos y religiosos. En Colombia, el tema del aborto no siempre ha visto la luz pública por la existencia de múltiples intereses políticos, económicos y sociales y porque muchos sectores consideran este tema como espinoso y secreto (tabú).

En 1837, el aborto terapéutico se legalizó en Colombia y esta disposición se mantuvo vigente hasta 1936. En los códigos penales del siglo pasado aparece la figura jurídica del aborto terapéutico (artículo 640 del Código Penal de 1890), figura jurídica que estuvo vigente hasta el año de 1936 (Navarro, 2009).

Durante 70 años —desde 1936, año en que se aprobó un nuevo Código Penal que eliminaba el artículo sobre el aborto terapéutico, hasta el 2006, cuando se despenalizó el aborto en tres situaciones específicas— el aborto fue considerado un delito en Colombia. En este lapso de tiempo se presentaron varias propuestas de ley que intentaron despenalizar el aborto bajo ciertas situaciones. Muchas fueron archivadas, aunque algunas generaron polémica en los medios de comunicación y suscitaron manifestaciones en las calles. -El criterio que se impuso con mayor fuerza para archivar los distintos proyectos de ley fue el religioso, pues ningún sector político asumió claramente su defensa (Navarro, 2009).

Si la Iglesia Católica ha mantenido la mayor influencia en el debate a través del tiempo, las mujeres fueron las grandes ausentes. En diferentes países europeos

(Francia, Italia, España), los movimientos feministas jugaron un papel protagónico en la demanda, ya sea de legalización o de despenalización del aborto (Viveros, 1999). En Colombia, la fuerza de estos grupos se hizo más visible en 2005 cuando la abogada Mónica Roa, directora del Programa de Justicia de Género de la ONG internacional *Women's Link Worldwide* (WLW), con el respaldo de otras organizaciones de mujeres, demandó la constitucionalidad de la ley que penalizaba el aborto en Colombia. Los intereses de las mujeres habían empezado a tomar fuerza desde la coyuntura de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 (Navarro, 2009).

Gracias a la prensa, el debate salió de los círculos especializados a la luz pública. El segundo capítulo del libro “El aborto inducido en Colombia” (Zamudio et al) contiene una investigación sobre el debate de la despenalización del aborto en la prensa desde 1975 hasta 1994, periodo escogido porque en él se presentaron distintos proyectos para la modificación de la ley penal del aborto. El estudio se realizó sobre cinco periódicos (El Tiempo El Espectador, El Siglo, La República, Voz) de circulación nacional, de diferentes tendencias políticas y de gran influencia en el país. Identificaron a los principales sectores sociales involucrados en el debate y caracterizaron los argumentos utilizados por cada uno de ellos. Según este estudio, el tema del aborto durante ese tiempo apareció en la prensa de forma cíclica: ocupaba las primeras planas y luego desaparecía (Navarro, 2009).

Gran parte del presente marco histórico está basado en la investigación de Carolina Navarro –de la ciudad de Pereira- adelantada como trabajo de grado, denominada “*Análisis del debate público sobre la despenalización del aborto en Colombia en el periódico El Tiempo (2005 al 2007)*”, y que condujo a la obtención de su título como “Comunicadora Social con énfasis en la producción editorial multimedial”.





## ALGUNAS CONCLUSIONES BIOÉTICAS SOBRE EL FENÓMENO DEL ABORTO

La Corte Suprema de Justicia ha permitido que el aborto se despenalice para ciertos casos específicos; también ha legalizado la acción abortiva en mujeres menores de catorce años. En razón de dicha despenalización y ante el hecho de que la ley permite el aborto en los tres casos anteriormente mencionados, quienes valoramos y defendemos la vida debemos afirmar la dignidad absoluta e incondicional de esa misma vida humana y declarar que es un deber ético respetarla desde el instante mismo en que es engendrada, sean cuales fueren las condiciones en las que se hubiere dado la concepción, puesto que una criatura inocente no tiene por qué asumir culpas que no son suyas y merece vivir, en virtud del valor absoluto que le asiste como persona humana. Por eso, preferir la vida humana del hijo o la hija, o la vida humana de la madre, es una clara violación del Derecho natural, de las declaraciones universales y tratados internacionales que contemplan el derecho a la vida de todo ser humano, así como sentar – de manera negativa- un precedente de desigualdades en el mismo Derecho; lo mismo sucede con el hecho consentir el aborto en caso de violación, de incesto o inseminación no consentida, pues conduce a asimilar al nuevo ser humano con el agresor culpable que ha cometido esta desgracia, y no es causal suficiente para legitimar el derecho de suprimir la vida del inocente y también víctima, pues este no tuvo culpa del acto delictivo y es injusto que tenga que pagar con su propia vida el mal que otro ha hecho.

La despenalización del aborto, en todos los casos que hemos analizado, ha dado pie a una diversidad de opiniones que en su mayor parte muestran una gran ignorancia de formación moral y de pérdida de valores en nuestro país, unidas a la problemática de la pobreza y desigualdad social extremas, que requieren de una campaña educativa en valores y en sexualidad humana responsable, que tendría que enseñarse desde el hogar y mantenerse en educación continuada en las escuelas, colegios y universidades, y constituirse en una prioridad del gobierno, para ir cambiando poco a poco el pensamiento utilitarista, hedonista y egoísta de la sociedad actual, que se reflejó de manera especial en el fallo a favor del aborto. Por eso, es de lamentarse que la Corte Constitucional no haya tomado una decisión firme a favor de toda vida humana. Es un fallo de graves consecuencias y que atenta contra los fundamentales valores culturales, morales y religiosos de nuestra patria. A este respecto, traemos las palabras del Dr. Fernando Londoño Hoyos<sup>1</sup>, que una clara muestra a favor de la preservación de la vida humana, nos dice que:



Los condenados por la Corte Constitucional, no tendrán voz para despedirse de sus asesinos; ni la Historia sabrá nunca sus nombres; ni tendrán la aspiración de vencer para no ser muertos; ni la oportunidad de la clemencia, ni la de librar batallas por su dignidad y por su vida....Nos limitamos a repetir con Papini la Elegía por lo que no fue. De esos centenares de miles de niños que van a morir anualmente, cuántos hombres de bien, cuántas mujeres extraordinarias, cuántos santos y santas, cuántos seres humanos maravillosos habría entre ellos. Pero nunca nacerán. Los mataremos antes, sin razón y sin honor. ¡Dios tenga piedad de sus asesinos! (Hoyos, 2006).



## CAPÍTULO IV

# RECOMENDACIONES

#### 4. RECOMENDACIONES

Gracias a la investigación realizada en algunos grupos poblacionales de la ciudad, tales como los estudiantes de la Universidad Católica de Pereira y las mujeres vinculadas al trabajo social de las Hermanas Adoratrices, se originan nuevas expectativas para el grupo de investigación presente, a fin de que a futuro se amplíe la muestra estadística y se establezcan nuevas correlaciones de datos que permitan detectar las causas, manifestaciones y percepciones frente al fenómeno del aborto y su despenalización vigente.

Por tal motivo, debe adelantarse una investigación más amplia y profunda sobre el aborto en lo concerniente al campo de la salud y de la medicina, en la ciudad de Pereira. Para tal efecto, deben tomarse en cuenta los diferentes centros de atención médica, tales como hospitales y clínicas –públicos y privados- de nuestra ciudad.

Es necesario sugerir a los medios de comunicación social de la región y de la nación las condiciones básicas de objetividad y veracidad a la hora de tratar el tema de la defensa de la vida y del aborto.

Asimismo, es pertinente indagar la manera en que estos medios -especialmente los escritos (La Tarde y El Diario del Otún)- han tratado y citado estos temas. De esa manera se completa el estudio historiográfico del fenómeno en la región cafetera de Colombia, caracterizada por altos índices de criminalidad, desempleo, flujo migratorio y establecimiento de brechas entre minorías favorecidas socialmente y un sector amplio desprovisto de condiciones elementales de existencia. Tal panorama social hace complejo el estudio genérico del fenómeno abortista en la región y la percepción que posee la población en conjunto frente a la despenalización.

Estamos convencidos –como Licenciados en Educación Religiosa- de la importancia de socializar este trabajo investigativo por medio de capacitaciones, charlas y brigadas de educación sexual para la población estudiantil de los colegios. Deseamos que el estudio y valoración de la vida humana naciente y del lamentable fenómeno del aborto se conviertan en temas esenciales de una cátedra preventiva del problema abortista, siendo articulado en diferentes proyectos institucionales educativos y de salubridad.

De igual forma, es prioritario involucrar en el problema de la práctica abortista el nivel de cuestión ética y moral, de primer orden de importancia, desde las cátedras universitarias y los ámbitos de la educación básica y media, con el fin de lograr altos índices de desarrollo humano integral en nuestra juventud.



# BIBLIOGRAFÍA

Benedicto XVI (2006). *Discurso del Santo Padre Benedicto XVI a los participantes en unas jornadas de estudio sobre Europa, organizadas por el partido popular europeo*. Extraído de sitio web del Vaticano, en [http://www.vatican.va/holy\\_father/benedict\\_xvi/speeches/2006/march/documents/hf\\_ben-xvi\\_spe\\_20060330\\_eu-parliamentarians\\_sp.html](http://www.vatican.va/holy_father/benedict_xvi/speeches/2006/march/documents/hf_ben-xvi_spe_20060330_eu-parliamentarians_sp.html)

Benedicto XVI (2007a). *Exhortación Apostólica Postsinodal Sacramentum caritatis*. Roma: Editrice Vaticana.

Benedicto XVI (2007b). *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz*. Roma: L'Observatore Romano.

Conferencia Episcopal Española (2007). *Bioética: Reconocimiento de la Persona. El síndrome post-aborto*. Madrid: Autor.

Congregación Doctrina de la Fe (1974). *Declaración "De aborto procurato" sobre la práctica del aborto*. Roma: Editrice Vaticana.

Cotes, Martha Isabel (2005). La despenalización del aborto en Colombia: una solución innecesaria. En: *Persona y Bioética*, 2 (9). Bogotá: Universidad de la Sabana, 97.

Guardini, Romano (1965). *Preocupación por el hombre*. Madrid: Cristiandad.

Juan Pablo II (1992). *Catecismo de la Iglesia Católica*. Roma: Editrice Vaticana.

Juan Pablo II (1995). *Evangelium vitae, sobre el valor de la vida humana*. Roma: Editrice Vaticana.

Londoño, Fernando (12.05.2006). *Morituri te salutant*. Periódico El Colombiano de Medellín.

Mariás, Julián (1979). *Problemas del Cristianismo*. Madrid: BAC.

Pontificio Consejo de la Familia (1992). *Al servicio de la vida*. Roma: Librería Editrice Vaticana.

Sgreccia, Elio (2003). *Manual De Bioética*. México: Editora Diana.

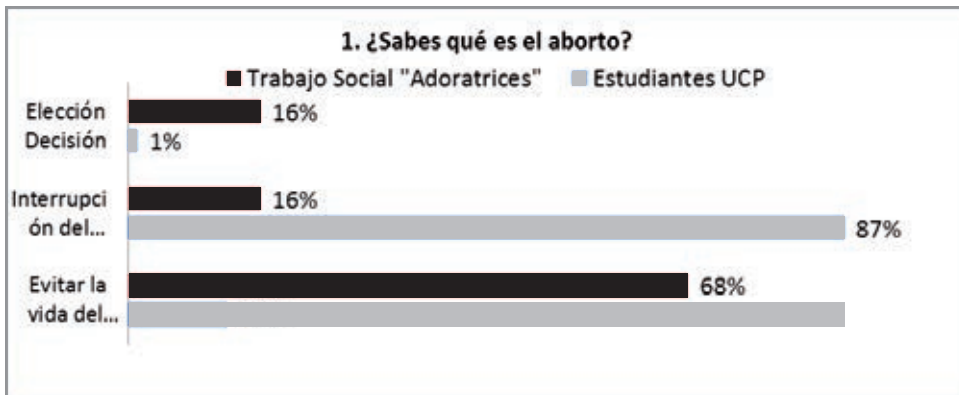


# ANEXOS

## ANEXO A. Investigaciones de campo

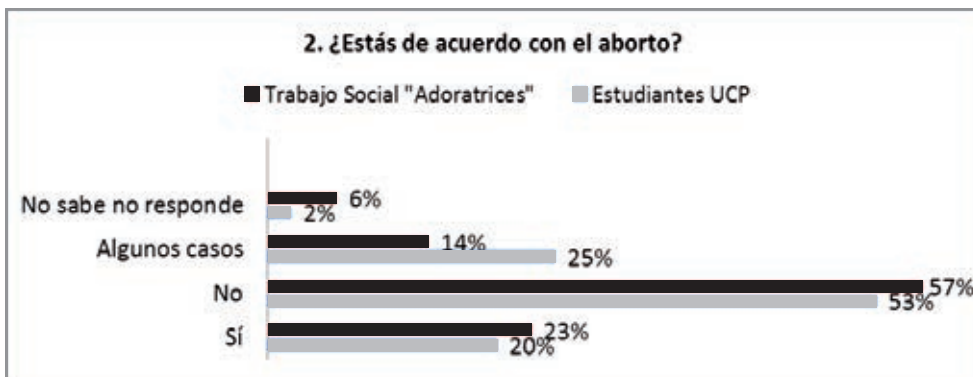
### TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS

Ilustración 1. Conocimiento sobre el aborto.



El Papa Juan Pablo II en la Encíclica *Evangelium Vitae*, en el numeral 58, define el aborto con las siguientes palabras: “El aborto procurado es la eliminación deliberada y directa, como quiera que se realice, de un ser humano en la fase inicial de su existencia, que va de la concepción al nacimiento”. Es así como podemos ver que un 87% de las estudiantes encuestadas de la UCP conceptualizan el aborto como “interrupción”, a diferencia de las mujeres del trabajo social de las Hermanas Adoratrices, de las cuales un 68% dice que es “evitar la vida” de quien aún no se halla fuera del vientre materno.

Ilustración 2. Consenso sobre el aborto





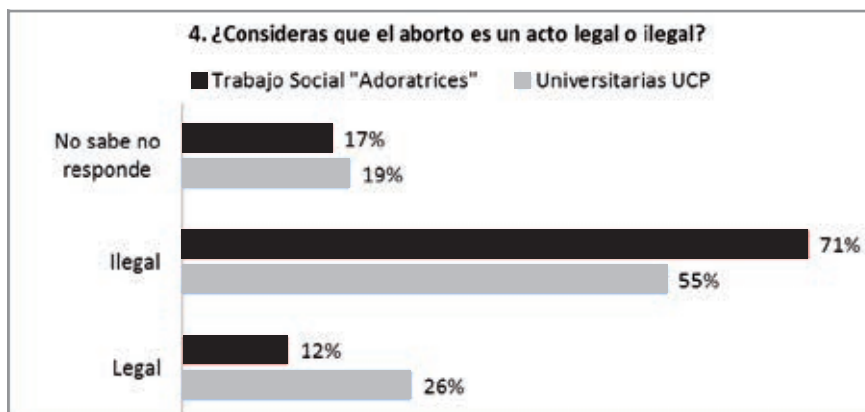
El 57% de las mujeres encuestadas en la UCP y el 53% de las mujeres encuestadas en el grupo de trabajo social dependiente de las Hermanas Adoratrices, tienen una postura en contra del aborto; en tal sentido, cerca de la mitad de las personas están en desacuerdo con este acto inmoral.

### Ilustración 3. Oportunidad para abortar



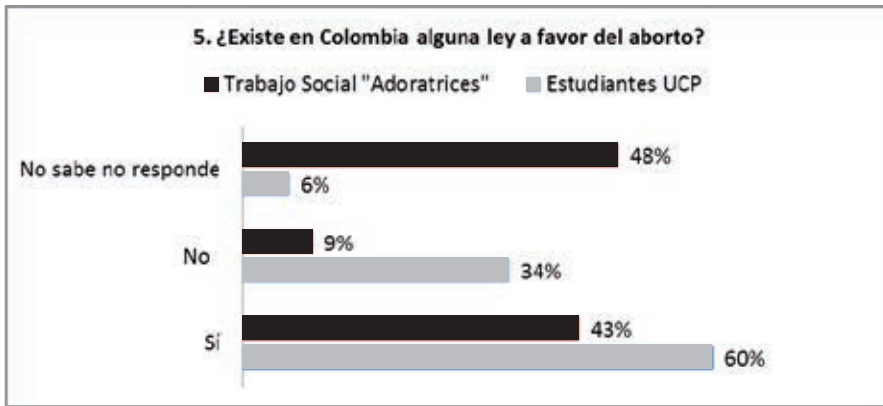
Al sentirse confrontadas con lo real, de presentárseles una oportunidad de abortar según los diferentes casos planteados, solo un 8% de las estudiantes de la UCP toman una postura radical de NO hacerlo; mientras que un 48% (en el grupo de mujeres de trabajo social del proyecto de las Hermanas Adoratrices) y un 41% (de las estudiantes de la UCP) no tienen definido cuál sería su decisión frente a cualquier causa.

### Ilustración 4. Consideración personal del aborto



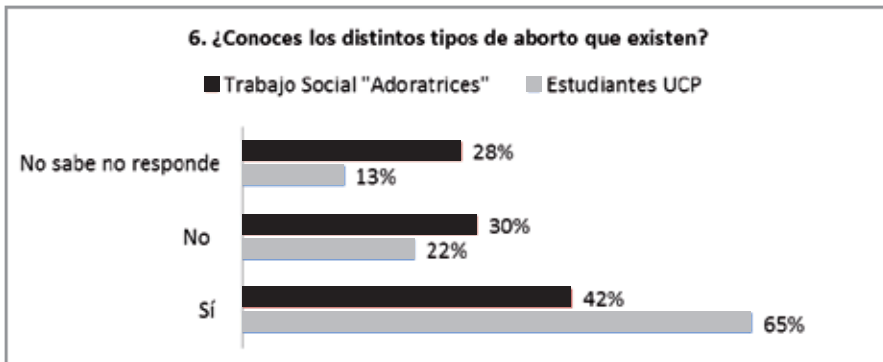
La Iglesia católica siempre ha enseñado la misma doctrina: Nunca ha existido duda acerca de la ilegitimidad del aborto. Esta posición magisterial eclesial coincide con los resultados que arroja la estadística: más de la mitad del total de mujeres encuestadas coinciden en definirlo como un acto ilegal.

### Ilustración 5. Conocimiento legal del aborto



Las personas en su mayoría son conscientes de que sí hay una ley a favor del aborto; tal hecho es confirmado por el 60% de las encuestadas en la UCP. Para las mujeres encuestadas del trabajo social de las Hermanas Adoratrices hay un desconocimiento de la figura legal que despenaliza el aborto o lo favorece. Vale la pena que seamos conscientes que no se tiene en nuestra sociedad la suficiente formación académica, ética y moral para que se formen rectos juicios de valor y se reflexione con madurez acerca del don preciado e incondicionado de la existencia humana.

### Ilustración 6. Conocimiento sobre tipos de abortos



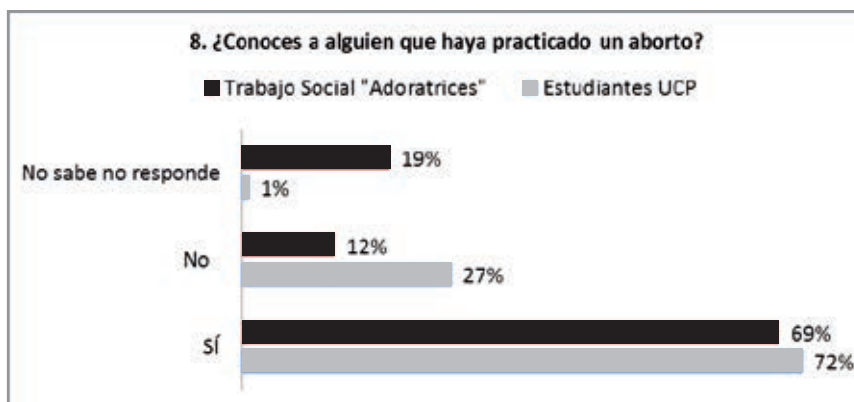
El aborto puede ser «espontáneo» y «provocado». El 65% de las mujeres encuestadas en la UCP declaran conocer los tipos de aborto, lo que podría derivarse de su formación académica o de datos proporcionados por la cultura mediática. Por otra parte, el 42% de las mujeres vinculadas al trabajo social de las Hermanas Adoratrices dicen conocer los tipos de aborto, aunque sus condiciones sociales y educativas son más precarias que las de las jóvenes universitarias.

### Ilustración 7. Práctica de aborto



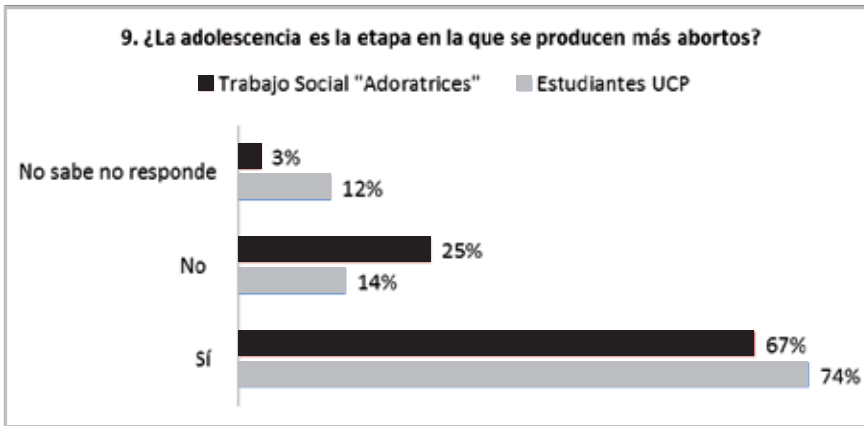
Podemos decir que las encuestadas en la Universidad Católica de Pereira, en su mayoría jóvenes, y las mujeres adultas del trabajo social de las Hermanas Adoratrices, afirmaron en un 79% y 95% respectivamente, no haber practicado ninguna clase de aborto. Sin embargo, es motivo de preocupación el hecho de existencia de respuestas afirmativas frente a la práctica abortiva personal.

### Ilustración 8. Cercanía con causante de aborto



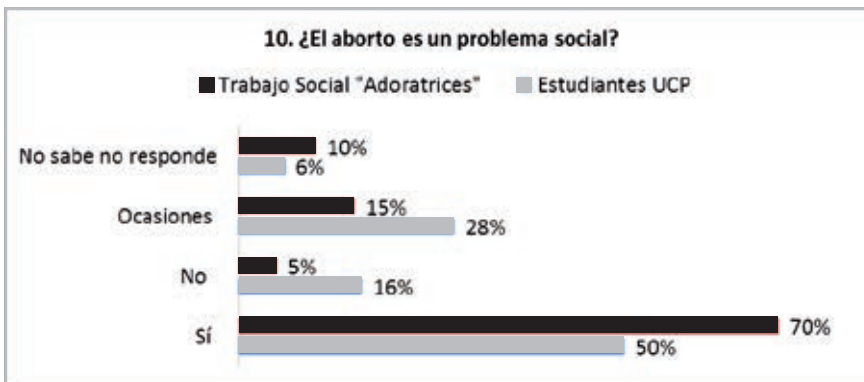
Al responder a la pregunta de si las encuestadas conocían a alguien que hubiese practicado cualquier tipo de aborto, un porcentaje elevado de 72%, mujeres de trabajo social del apostolado de las Hermanas Adoratrices, y un 69 % de las jóvenes de la UCP, respectivamente, responde afirmativamente. Cabe entonces inferir que la práctica del aborto es socialmente extendida, aunque sea una forma -en ciertos casos legalizada- de extinción de la vida humana

### Ilustración 9. Etapa abortiva predominante



Los jóvenes se hallan potencialmente en riesgo de incurrir en prácticas abortistas. Al observar la gráfica, el muestreo deja claro que los dos grupos que se tomaron para la investigación tienen claro que son las adolescentes las que practican abortos con mayor incidencia.

### Ilustración 10. Aborto como un problema social



Los resultados que arrojan las investigaciones de la biología y la genética ayudarán a la ética a dar su valoración justa y racional sobre el valor incondicionado de la

vida humana naciente. No obstante, el contexto social actual se caracteriza por el elevado número de abortos que se practican. Las causas de esta «atmósfera abortista» son múltiples. En consideración al resultado arrojado -frente a la pregunta- se puede definir que sí es un problema social el aborto, ya que deteriora los principios morales y éticos que deben tener las familias de nuestra sociedad. Al mismo tiempo, es causa importante de problemas de salud pública relacionados con el riesgo múltiple al que se somete la mujer que pretende abortar.

### Ilustración 11. Opinión abierta sobre el aborto en Colombia



La Constitución Política de Colombia (1991) indica en el artículo número 11: “El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte”. Sin embargo, despenalizar el aborto en algunos casos es dar vía a la posible aprobación de la pena de muerte, especialmente de seres inocentes e indefensos. No puede enseñarse a no matar, matando. No es una sana pedagogía la legalización de las prácticas abortistas. Tal conclusión parece ser la de las mujeres vinculadas a la labor social de las Hermanas Adoratrices, quienes en un 54 % no están a favor de la despenalización del aborto en Colombia.

Sin embargo, es preocupante que un 43% de las estudiantes encuestadas de la UCP están de acuerdo con el aborto en casos especiales. Además un 18% dice estar de acuerdo con la despenalización.

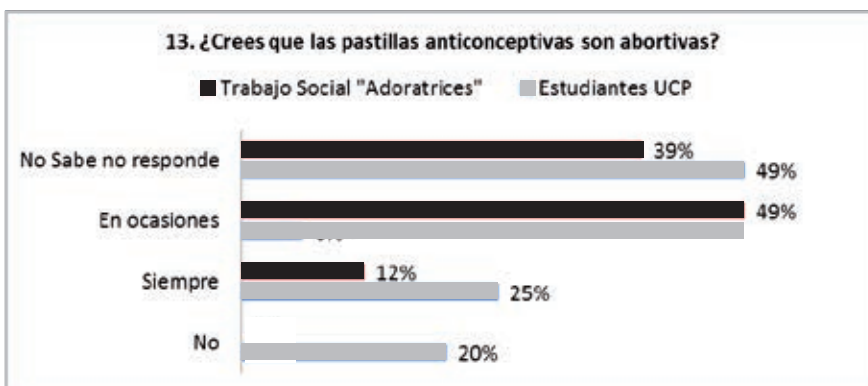
### Ilustración 12. Información adquirida sobre el aborto



La Iglesia Católica y algunas organizaciones civiles que defienden el derecho a la vida, cumplen un papel importante de difusión de la información que favorece la preservación de la vida humana, gracias al apoyo de los medios de comunicación que poseen. Según la encuesta, un 50% de las mujeres vinculadas al trabajo social de las Hermanas Adoratrices y un 52% de las estudiantes abordadas de la UCP, dicen haber recibido -alguna vez en la vida- información sobre el aborto a través de los medios masivos de comunicación.

Sin embargo, cerca de un cuarto de la población encuestada niega la obtención de información sobre el fenómeno del aborto.

### Ilustración 13. Anticonceptivos abortivos



El 49% de las mujeres pertenecientes al trabajo social de las Hermanas Adoratrices considera que las pastillas anticonceptivas son abortivas en ocasiones y el 25% de las encuestadas en la UCP las catalogan como abortivas siempre. Estas cifras permiten inferir que las encuestadas, en un gran porcentaje, intuyen o conocen los efectos colaterales nocivos que sobrevienen en contexto de consumo de píldoras

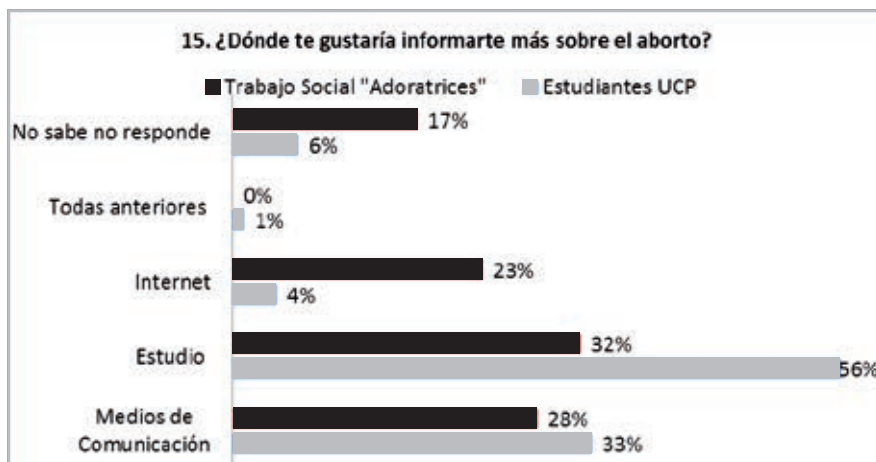
anticonceptivas. Es necesario ilustrar el fenómeno con campañas educativas que busquen la salud integral de la mujer.

#### Ilustración 14. Influencia del aborto



Las encuestadas de la UCP, en un 80% se niegan a la idea de aconsejar un aborto; muy diferente es la respuesta de las mujeres encuestadas del trabajo social realizado por las Hermanas Adoratrices, quienes lo afirman en un 85% al respecto. Por lo visto, nos encontramos aquí con el mayor contraste de oposición según el muestreo, lo cual lleva a concluir que en la UCP, una Universidad de formación confesional, las jóvenes han sido formadas con un sentido moral en el cual prima la idea y el valor de no desear ni dañar la vida del prójimo.

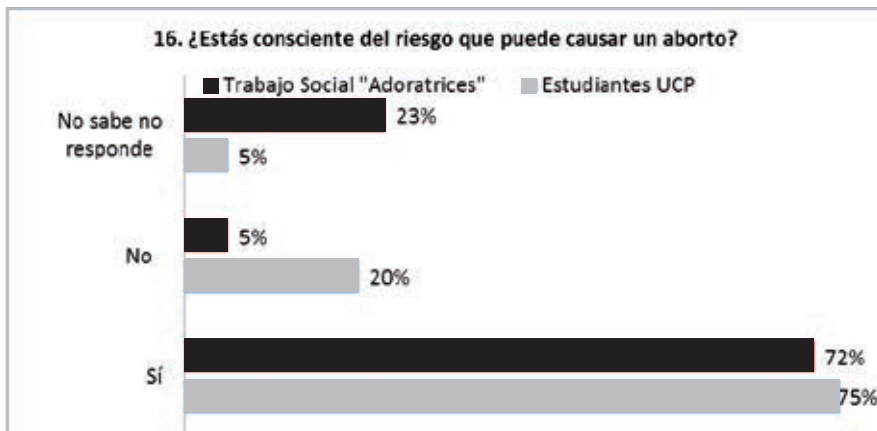
#### Ilustración 15. Mejor fuente de información sobre el aborto



Un 23% de las mujeres encuestadas del trabajo social de las Hermanas Adoratrices coinciden en afirmar que el medio en el cual les gustaría informarse acerca del

fenómeno del aborto es el Internet; el 28% piensa en los medios de comunicación y al 32% le gustaría profundizar en el tema a través del estudio. Las estudiantes encuestadas de la UCP, por el contrario, manifiestan en un 56% que la formación académica es el mejor medio para informarse sobre el aborto y un 33% cree que los medios de comunicación serían el mejor canal de aprendizaje.

### Ilustración 16. Conciencia de riesgo abortivo



Las mujeres encuestadas respondieron que son conscientes de los riesgos que implica la práctica del aborto: el 72% de las jóvenes universitarias y el 75% de quienes se hallan en el programa de Trabajo Social Adoratrices y estudiantes UCP, respectivamente. Es necesario profundizar en los riesgos múltiples que acarrea el aborto a nivel personal, familiar y social.

### Ilustración 17. Postura sobre legalización del aborto

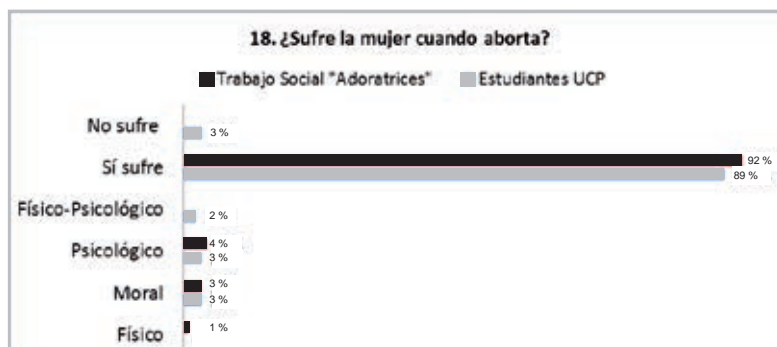


La gran mayoría de las mujeres del trabajo social y de las estudiantes de la UCP aseguran que no se puede llegar al punto de la legalización del aborto.



Según los resultados de la investigación, el 62% de las mujeres encuestadas pertenecientes al trabajo social de las Hermanas Adoratrices, así como el 79% de las estudiantes de la UCP que fueron encuestadas, defienden el derecho a la vida del no nacido (al no apoyar la legislación que legitima el aborto), es decir, perciben el aborto –en cualquiera de sus tipologías- como un crimen en detrimento del ser humano, aun en el vientre materno.

### Ilustración 18. Sufrimiento a causa del aborto



Una mujer puede tomar la decisión de abortar por múltiples causas y, sin duda alguna, sufre en variadas formas (a nivel físico, moral y psicológico).

La encuesta arroja un resultado que refuerza lo propuesto: Tanto las mujeres universitarias como las mujeres del servicio social de las Hermanas Adoratrices son conscientes del sufrimiento físico, moral y psicológico que es causado por la práctica abortista. Cabe entonces preguntarse por qué existe un alto índice de ejecución del aborto si se posee la suficiente percepción de los riesgos y sufrimientos que implica esta acción.

### Ilustración 19. Información de la Iglesia frente al aborto



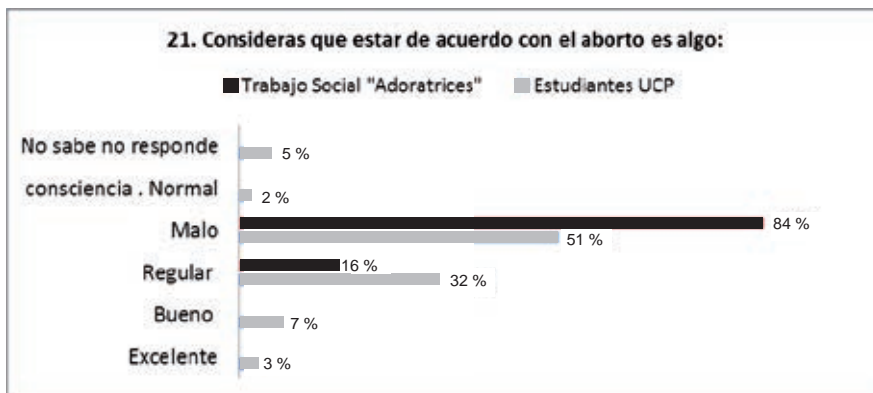
Si el niño o la niña tienen derecho a la vida recibida de Dios, entonces la muerte intencionada de los niños es una acción que lesiona el primordial de los derechos sagrados. Por tal motivo, la Iglesia Católica rechaza en forma contundente la muerte del niño en el seno de la madre. No obstante, tan solo el 25% de las dos poblaciones encuestadas reconoce la información y -por ende- la autoridad ética y científica que tiene la Iglesia frente al aborto.

### Ilustración 20. Juicio sobre el aborto



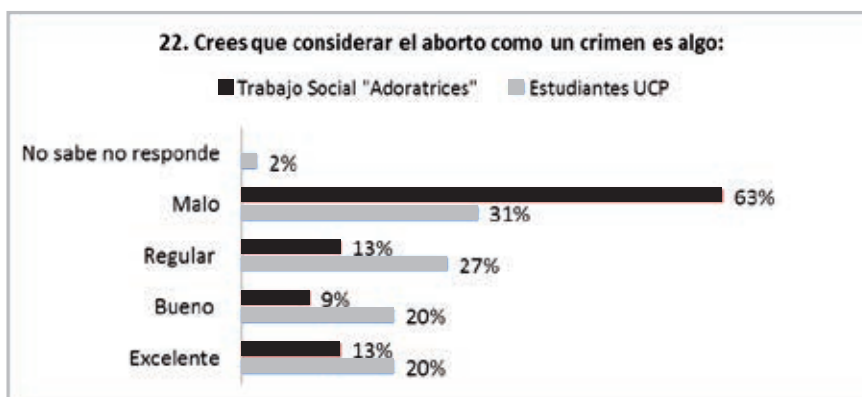
La cooperación formal frente a un aborto constituye una falta grave desde el punto de vista de la moral católica. La Iglesia sanciona con pena canónica de excomunión este delito contra la vida humana. Quien procura el aborto, si este se produce, incurre en excomunión *latae sententiae* (CIC can. 1398), es decir, de modo que incurre ipso facto en ella quien comete el delito (CIC can. 1314). Un 93% de las encuestadas del área de trabajo social de las Hermanas Adoratrices y el 63% de las estudiantes encuestadas pertenecientes a la UCP califican el aborto como un acto moralmente “malo”. Ello indica que aún perviven en la consciencia de las personas encuestadas principios morales relativos a la concepción cristiana de la vida humana. No obstante, tales verdades halladas a nivel de la conciencia muchas veces no corresponden con los hechos cotidianos, pues el índice de abortos procurados es alto en la sociedad pereirana.

## Ilustración 21. El aborto y la conciencia moral



La investigación indica que el 84% de las personas encuestadas del trabajo social de las Hermanas Adoratrices y el 51% de las estudiantes de la UCP son conscientes que estar de acuerdo con el aborto es algo moralmente “malo”. Este dato permite inferir que la conciencia de las entrevistas ha sido iluminada a lo largo de la existencia por los principios morales propios de la fe cristiana, los cuales señalan como valor primordial la vida del ser humano, especialmente del indefenso e inocente.

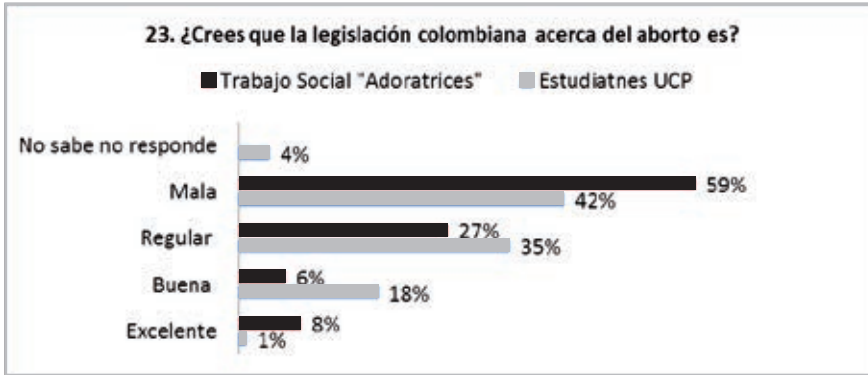
## Ilustración 22. El aborto como crimen abominable



Un 40% de las encuestadas (estudiantes de la UCP) califican como “bueno” o “excelente” el considerar el aborto como un crimen. Ello indica que solo una minoría de las encuestadas de la Universidad defiende la idea de penalizar el aborto. Igual conclusión parece extraerse del hecho de que el 63% de las encuestadas en el trabajo social de las Hermanas Adoratrices califican como “malo” el hecho de que se determine el aborto como un crimen.

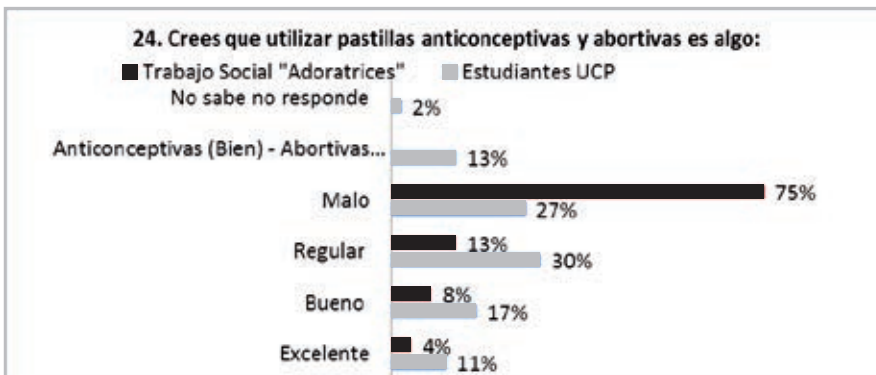
Es necesario indagar más profundamente en las causas de tales percepciones.

### Ilustración 23. Inadecuada legislación sobre el aborto



El 59% de las encuestadas en el trabajo social de las Hermanas Adoratrices y el 42% de las encuestadas en la UCP determinan que la legislación colombiana acerca del aborto es “mala”. Este tipo de respuesta contradice los hallazgos obtenidos a partir de la pregunta anterior. Es necesario establecer a futuro las razones de tales apreciaciones. De igual forma, es necesario estudiar el grado de conocimiento que la población atendida posee frente al marco jurídico que versa sobre el tema del aborto.

### Ilustración 24. Opinión sobre las pastillas anticonceptivas y abortivas



El 75% de las mujeres encuestadas del trabajo social (de las Hermanas Adoratrices) cree que la utilización de las pastillas tanto anticonceptivas como abortivas es una práctica moralmente “mala”. Es factible que exista el conocimiento –por parte

de las mujeres encuestadas- de casos de empleo de tales sustancias químicas con efectos negativos en la salud de la mujer. Sin embargo, el alto consumo de las mismas sigue registrándose en el mercado farmacéutico de la ciudad.

### Ilustración 25. Legalización del aborto en sus casos



Es preciso recordar que en el Artículo 11 de nuestra Constitución Nacional se afirma que “el derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte”. La norma constitucional no distingue entre nacido y no nacido, por lo tanto, la protección de la vida se garantiza para unos y para otros, sin distinción de género, etnia, condición social o condición fisiológica. Al respecto, el 83% de las mujeres del trabajo social de las Hermanas Adoratrices y el 58% de las estudiantes encuestadas de la UCP, consideran que legalizar el aborto es algo moralmente “malo”. Este tipo de respuesta contradice lo hallado en las respuestas a la pregunta N° 22. Es factible que este tipo de percepción se produzca en virtud de la formación de la conciencia de las encuestadas en torno al valor supremo e incondicionado de la vida humana, lo cual se halla en relación directa con la moral cristiana.





# CONCLUSIONES

## CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Una vez sondeada la opinión de algunas mujeres de estrato 0, 1 y 2 -en su mayoría madres cabeza de familia, adolescentes o trabajadoras sexuales (que se hallan vinculadas a procesos de capacitación laboral en talleres de propiedad de las Hermanas Adoratrices)- se evidencia en los hallazgos obtenidos que a pesar de las limitantes sociales y el bajo nivel de escolaridad presentado, tienen el suficiente grado de conciencia moral y espiritual para comprender que el aborto es un problema auténtico que está afectando a nuestra sociedad en general.

Es pertinente recomendar a las entidades del orden oficial y privado, el diseño e implementación de políticas y estrategias integrales de prevención del fenómeno del aborto procurado y -a la par- de actividades que ilustren a la comunidad sobre las consecuencias del mismo en los ámbitos biológico, psicológico, económico, social y familiar, así como de atención adecuada pre y postnatal, con el fin de prevenir atentados contra la vida en sus estadios primigenios.

En suma, es urgente que el Estado ejecute un conjunto de acciones encaminadas a garantizarle a la mujer el ejercicio responsable de su función procreativa. Por lo tanto, es necesaria e imperiosa la educación sexual en el amor humano y cristiano, especialmente para los jóvenes, con el objetivo de que respeten el significado del cuerpo, y para los esposos, de modo que vivan la procreación responsablemente.

Es a través de la formación integral de las personas como podrá ayudarse a remediar la situación dolorosa de quienes están inmersos en la realidad del aborto. Es preciso comprender que la preservación del valor de la vida de todo ser humano es fundamental para construir una auténtica civilización pacífica y solidaria.

De ahí que la despenalización del aborto sea una medida desproporcionada y contradictoria, ya que niega el fundamental y más universal de los derechos (el derecho a la vida) de un ser en extremo vulnerable, el no nacido, desconociendo su estatuto de persona merecedora de ser respetada por su dignidad como individuo de la especie humana.

Por lo anteriormente dicho, el fenómeno del aborto debe convertirse en tema de estudio prioritario, para que se logre demostrar su carácter nocivo en las distintas áreas de la vida personal y social. Es pertinente desarrollar creativa y conscientemente un proyecto interinstitucional de cultura vital y no letal – como actualmente se aprecia en nuestra sociedad-. La Iglesia católica -maestra de humanismo cristiano- puede aportar decididamente su saber y experiencia en este proceso de reconstrucción de la identidad personal de los habitantes





de Pereira a través del Proceso Diocesano de Nueva Evangelización y a través del ofrecimiento de programas especializados de atención a la familia y a las comunidades educativas.

El análisis general de las encuestas realizadas a las estudiantes de la UCP indica que un 58% de las encuestadas manifiesta su postura en contra de la legislación acerca del aborto en Colombia, lo que para muy pocas (4%) es aceptable. Las pastas abortivas son percibidas de forma negativa por parte de las estudiantes encuestadas de la UCP, ya que terminan con la vida del ser ya concebido.

El 89% de las estudiantes considera que la mujer que aborta sufre en todos los aspectos: físicos, psicológicos y morales.

Al respecto, es preciso insistir en que solo el sacerdote que recibe una confesión de una mujer que ha abortado, sabe del dolor, del remordimiento y del peso de culpa que puede tener ella después de abortar. Es bien sabido que desde tiempos anteriores y hasta hoy el aborto es un problema que ha afectado y seguirá afectando a nuestra sociedad, y particularmente, a la persona en los aspectos físicos, morales, espirituales, psicológicos y relacionales (consigo mismo y con Dios).

Finalmente, es claro, contundente y digno de ser asimilado, el criterio ofrecido por el Vicario de Cristo actual frente a la necesaria defensa de la dignidad humana como expresión de uno de los valores absolutos y más caros, preservados por la noble cultura cristiana:

Por lo que atañe a la Iglesia Católica, lo que pretende principalmente con sus intervenciones en el ámbito público es la defensa y la promoción de la dignidad de la persona; por eso presta conscientemente una atención particular a principios que no son negociables, entre estos hoy pueden destacarse los siguientes: protección de la vida en todas sus etapas, desde el momento de la concepción hasta la muerte natural; reconocimiento y promoción de la estructura natural de la familia, como la unión entre un hombre y una mujer basada en el matrimonio, y su defensa contra los intentos de equipararla jurídicamente a formas radicalmente diferentes de unión que, en realidad, la dañan y contribuyen a su desestabilización, oscureciendo su carácter particular y su irremplazable papel social; protección del derecho de los padres a educar a sus hijos. Estos principios no son verdades de fe, aunque reciban de la fe una nueva luz y confirmación. Están inscritos en la misma naturaleza humana y, por tanto, son comunes a toda la humanidad (Benedicto XVI, 2006).



**HERNANDO  
ZULUAGA SUÁREZ,  
PBRO.**

Sacerdote de la Diócesis de Pereira, ordenado por Mons. Tulio Duque Gutiérrez, el 12 de septiembre de 2009.

**Su labor ministerial** la comenzó en la Comunidad parroquial “La sagrada Familia” de Peralonso - Rda. (2009). En el 2010 fue nombrado capellán de la UCP y luego como Docente de la LER en la misma Institución Universitaria (2010-2011), período durante el cual estuvo como Adscrito en la Parroquia “La Inmaculada” de Belmonte – Pereira. Del 2012 hasta la fecha se desempeña como Profesor y Director del Año propedéutico del Seminario Mayor “María Inmaculada”

**Estudios:**

- Cursó sus estudios eclesiásticos de Filosofía y Teología en el Seminario Mayor de la Diócesis de Pereira, “María Inmaculada” (2001-2009). Su año de Pastoral lo realizó en la UCP (2008), como monitor en la Capellanía Universitaria.
- Licenciado en Educación Religiosa UCP (2011)
- Diplomado en Pastoral Catequética (U. San Buenaventura, 2011)
- Candidato a Maestría en Teología (UPB)



## UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA

El escudo de la Universidad está constituido por un círculo en cuyo centro hay un sol que tiene en el interior un libro con dos letras griegas.

El sol tradicionalmente representa a Jesucristo. Él es la luz que alumbra a todo hombre, concretamente al hombre de hoy con sus preocupaciones, proyectos y expectativas. La Universidad quiere ser un instrumento eficaz al servicio de la luz: de Cristo que ilumina al hombre.

"Para vosotros se alzaré un sol de justicia que traerá en sus alas la salud"  
*(Malaquías 4,2)*

"Por la entrañable misericordia de nuestro Dios nos visitará el sol que nace de lo alto para iluminar a los que viven en tinieblas y en sombras de muerte, para guiar nuestros pasos por el camino de la paz" *(Lc. 1,79)*

El libro representa la Universidad; en las páginas están grabadas dos letras griegas, que son las iniciales del nombre de Jesucristo: la iota de Iesous( ) y la Ji de Christós( ), porque la comunidad universitaria quiere ir al hombre para darle la luz recibida de Cristo.

"La Palabra (Cristo) era la luz verdadera que alumbra a todo hombre"  
*(Juan 1,9)*

Las palabras latinas "illuminat hominem" ("ilumina al hombre") recogen el sentido de la misión de la UCP. Por tanto su razón de ser es la de ofrecer a cada bachiller el APOYO para que llegue a Ser Gente, Gente de Bien, Profesionalmente capaz, y esto como realización de su proyecto personal de vida, que lo hará "instrumento eficaz al servicio de la luz de Cristo que ilumina al hombre".

ISBN: 978-958-8487-16-8



9 789588 487168